

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de octubre de 2026.

No.83

Folleto Anexo

ACUERDO N° 135/2026

**PROGRAMA SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO
MÁGICO DE BATOPILAS**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 135/2026

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número 03 del 2026, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, mediante el cual se aprobó el **Programa Sectorial de Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo del Pueblo Mágico de Batopilas, Chihuahua**, de conformidad con el instrumento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. **LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**. Rúbrica.



EL QUE SUSCRIBE, ING. HERNAN SALVADOR CASTILLO CARDENAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA,

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE, EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 03 DEL 2026, CELEBRADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN, VERIFICADA CON FECHA 31 DE MARZO DE 2026, SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN, EN SESIÓN DE CABILDO SU SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN EL PROGRAMA SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MÁGICO DE BATOPILAS, CHIHUAHUA.

ACUERDO ÚNICO: H. AYUNTAMIENTO **APRUEBA** DEL PROGRAMA SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MÁGICO DE BATOPILAS, CHIHUAHUA.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN, CHIHUAHUA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

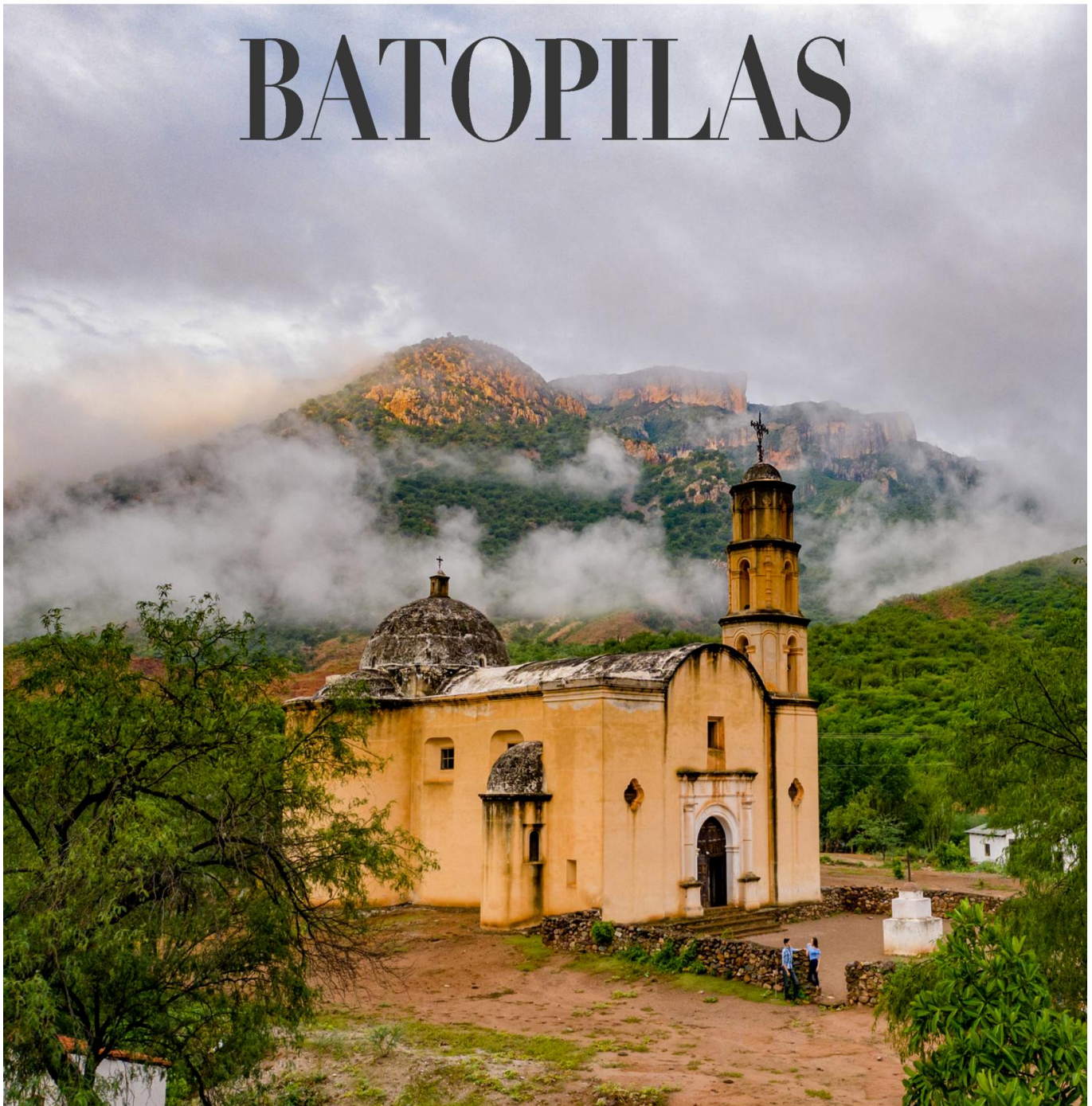
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. HERNAN SALVADOR CASTILLO CARDENAS

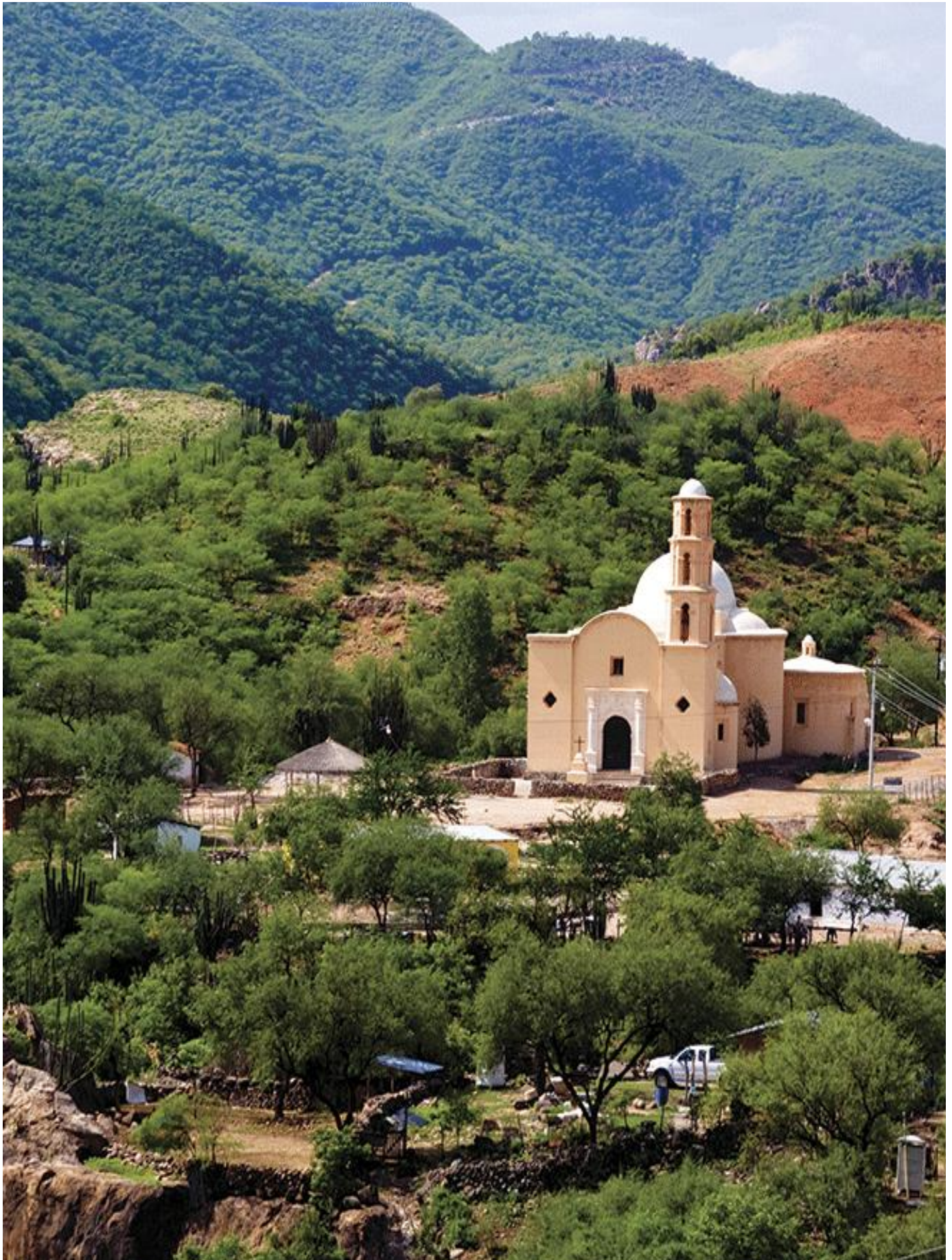




Programa Sectorial de Infraestructura y Equipamiento para el
Desarrollo del Pueblo Mágico de Batopilas, Chihuahua.



MAYO 2026





INTRODUCCIÓN

Batopilas, Chihuahua, es uno de los Pueblos Mágicos de México, nombramiento que recibió en 2012 debido a su valioso patrimonio histórico y cultural. Su origen se remonta a un importante asentamiento minero de la época colonial, que llegó a consolidarse como uno de los centros de explotación de plata más relevantes del norte de la antigua Nueva España.

Como lo indican los Lineamientos del Programa emitidos por la SECTUR, los Pueblos Mágicos son localidades que requieren orientarse para fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de sus recursos, atractivos naturales y culturales, para lo cual deben contar con un plan de fortalecimiento de su infraestructura, calidad de los servicios, innovación y desarrollo de sus productos turísticos, comercialización y tecnificación, y todas aquellas acciones que contribuyan a detonar el crecimiento del mercado turístico.

A fin de cumplir con la legislación en materia de ordenamiento territorial y urbano del Estado de Chihuahua y para que este plan tenga vigencia jurídica, se ha formulado con base en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente; específicamente atendiendo: el Capítulo Quinto que define y establece el contenido de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el Capítulo Octavo, que define el contenido de los Planes Sectoriales de Desarrollo Urbano, específicamente mediante los Artículo 66 y 67 que indican que Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano tienen por objeto regular las acciones de un componente o elementos urbanos de un centro de población o de un área de este, en materiales tales como el equipamiento, infraestructura, espacio público, movilidad, servicios, ecología y patrimonio cultural.

El procedimiento para la formulación y aprobación de este tipo de planes queda contenido en los Artículos 73 y 74 de la misma Ley, que incluye la participación ciudadana mediante consultas públicas, la aprobación del Ayuntamiento, el dictamen del Gobierno del Estado y la Publicación en el Periódico Oficial del Estado para garantizar su cumplimiento y seguimiento, tareas que recaen de manera compartida entre instituciones del sector público con la participación de los sectores privado y social.



Contenido

INTRODUCCIÓN	
MARCO NORMATIVO	
ANTECEDENTES	
DIAGNÓSTICO	
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.....	
MEDIO NATURAL.....	
CLIMA	
TOPOGRAFIA.....	
HIDROLOGÍA	
FLORA Y FAUNA	
CONECTIVIDAD	
FERROCARRIL	
AEREA	
ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	
POBLACIÓN.....	
PEA	
EMPLEO Y DESEMPLEO	
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	
EQUIPAMIENTO URBANO DENU.....	
RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS	
CONECTIVIDAD TURÍSTICA.....	
CATALOGO DE SERVICIOS TURISTICOS	
DESENVOLVIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	
OFERTA TURÍSTICA.....	
DEMANDA TURISTICA.....	
DESEMPEÑO TURISTICO	
PERFIL DEL VISITANTE	
RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO	
OBJETIVOS DEL PLAN.....	
POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS.....	
POLÍTICAS.....	
ESTRATEGIAS.....	

ACCIONES, PROYECTOS Y CORRESPONSABLES	
Museo Rarámuri	
Casa de hospedaje comunitario	
NUK APLICACIÓN TURISTICA	
ANEXO CARTOGRÁFICO	



CONTENIDO DEL PLAN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

De acuerdo al Programa Sectorial de turismo 2025-2030 es fundamental fortalecer la estrategia de Pueblos Mágicos para mejorar su posicionamiento e incrementar los beneficios sociales y económicos manteniendo su desarrollo sostenible, inclusivo e innovador que resalte la identidad local y potencial turístico.

Alcances de un Programa Sectorial de Desarrollo Urbano.

Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano tienen por objeto regular las acciones de un componente o elemento urbano de un centro de población o de un área de este, en materias tales como el equipamiento, infraestructura, espacio público, movilidad, servicios, ambiental y patrimonio cultural. Dichos programas podrán ser formulados y aprobados por el Gobierno del Estado o los municipios, de acuerdo con sus competencias, y tienen por objeto regular las acciones de un componente o elemento de un centro de población o de un área del mismo, en materias tales como el equipamiento, infraestructura, espacio público, movilidad, servicios, ecología urbana y patrimonio cultural urbano.¹

En este caso el Plan que se presenta incluye la planeación y programación de los componentes denominados **Infraestructura y Equipamiento urbano para el fortalecimiento de los servicios turísticos** del Pueblo Mágico Batopilas de Manuel Gómez Morín, lo que significa analizar y proponer las acciones y proyectos que son necesarios, entre otros alcances, para:

El mejoramiento de las comunicaciones o la movilidad.

- Acciones y proyectos para el mejoramiento o consolidación de infraestructura para la conectividad o accesibilidad desde la región y el estado (autopistas, carreteras, caminos y vialidades urbanas).

¹ Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Artículo 66.

- Dotar de señalética para ordenar las circulaciones o para señalar rutas y destinos turísticos.
- Analizar y proponer esquemas de transporte público, recorridos turísticos y espacios seguros y confortables para la movilidad peatonal o ciclista.

El mejoramiento de los servicios urbanos.

- Identificar déficits y plantear acciones para el mejoramiento de los servicios urbanos de la localidad (servicios de agua, drenaje, energía, aseo urbano, iluminación, etc.).
- Identificar y proponer equipamientos para atención a la salud, seguridad, emergencias, servicios gubernamentales y capacitación entre otros.
- Proponer proyectos de centros de información turística y de la región o centros de atención a visitantes.

Dotación de equipamientos y espacios para la incrementar y diversificar la oferta turística del pueblo,

- Proponer sitios abiertos, foros o plazas para festividades, manifestaciones culturales, conciertos, exposiciones o mercados.
- Proponer esquemas para el mejoramiento de recorridos, calles, sendas o andadores para conectar sitios de interés turístico y cultural, dentro y fuera del Pueblo Mágico.
- Identificar inmuebles o sitios de valor patrimonial para su rescate como equipamientos de servicios culturales, celebración de reuniones y convenciones, hospedaje, ocio o gastronomía.
- Definir rutas y sitios con la infraestructura necesaria que facilite el acceso, la estancia y la participación de visitantes en actividades deportivas o turismo de aventura (maratones, senderismo, camping, etc.)
- Proponer equipamientos para la instalación de mercados para promoción y comercialización de productos locales, gastronomía, artesanías, vestimenta, etc.

Acciones y programas para el mejoramiento de la imagen urbana y el paisaje.

- Proponer programas de mejoramiento de imagen urbana, rutas mágicas de color, mejoramientos de fachadas, iluminación o dotación de mobiliario urbano y señalética.
- Proponer sitios, sendas o zonas con atributos paisajísticos para incrementar su potencial valor paisajístico.
- Identificar sitios y sus rutas de acceso para el disfrute de la naturaleza o sitios y comunidades para la convivencia con población originaria.

Marco de planeación para la elaboración del Plan Sectorial.

Para la formulación del Plan Sectorial de Infraestructura y Equipamiento para el desarrollo del Pueblo Mágico Batopilas, además de atender el contenido

establecido por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua vigente para el Estado, se ha elaborado conforme a la siguiente metodología, que considera lineamientos e instrumentos de planeación aplicables a sus condiciones territoriales, vocación turísticos y áreas de oportunidades para su desarrollo, como lo son:

- **Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de los Pueblos Mágicos 2024.** Su visión es impulsar el desarrollo sostenible de los Pueblos Mágicos, preservando su identidad y patrimonio cultural y natural, diversificando e innovando su infraestructura turística y urbana.
- **Reglamento de Imagen Urbana de Batopilas de Manuel Gómez Morín. (centro histórico).** Conjunto de normas municipales con el objetivo de preservar la identidad arquitectónica, cultural y tradicional de dichas zonas, regulando aspectos visuales como anuncios publicitarios, mobiliario, materiales y acabados del paisaje urbano.
- **Reglamento de Imagen Urbana.** Normas y lineamientos que regulan el paisaje de espacios públicos y privados con el objetivo de conservar el patrimonio, evitar la contaminación visual y el mejoramiento del entorno.
- **PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2025-2030.** Define líneas de acción a seguir además de buscar orientar el desarrollo del turismo en todo el país.
- **Programa Municipal de Desarrollo Turístico Sustentable de Batopilas.** Su estrategia es planificar y gestionar el turismo, con el objetivo de equilibrar los beneficios económicos a base de la conservación ambiental y el bienestar social, sin perjudicar comunidades locales y/o agotar recursos.
- **Portafolio de Proyectos de Batopilas.** Estrategia de gestión pública que agrupa, prioriza y administra un conjunto de programas y operaciones para alcanzar objetivos de desarrollo sostenible para beneficio de la población en general y atraer al turismo.
- **Plan De Ordenamiento Turístico Territorial de Batopilas.** Es la herramienta que considera aspectos sociales, económicos y ambientales para la búsqueda del bienestar social y el crecimiento económico minimizando impactos negativos y maximizar beneficios en una zona determinada específica (general, regional o local).
- **Convenio de Uso de Marca No Exclusivo.** Acuerdo legal donde se permite a empresas o actores del sector turístico (hoteles, agencias, restaurantes, etc.) usar la marca o logo turístico para su promoción sin ceder derechos exclusivos.
- **Plan de Protección Civil.** Guía y conjunto de acciones organizadas para la prevención y atención de emergencias o desastres, ya sean naturales o de origen humano, involucrando a familias, instituciones y administraciones públicas para la preparación y reacción coordinada, incluyendo simulacros, definición de rutas de evacuación y puntos de reunión.

- **Registro ante el Registro Nacional de Turismo (RNT).** Catálogo oficial de prestadores de servicios turísticos en el que deben inscribirse obligatoriamente hoteles, agencias, guías y transportistas turísticos, entre otros, para operar legalmente y acceder a beneficios. Este registro permite a las autoridades turísticas fomentar la confianza y la formalización del sector turístico.
- **Distintivos y Sellos de Calidad de la Secretaría de Turismo.** Reconocimientos que avala a empresas y destinos turísticos en México que cumplen con altos estándares de calidad, higiene, sustentabilidad y servicio de excelencia.

Asimismo, se llevaron a cabo actividades y mecanismos de planeación participativa con autoridades locales y ciudadanía. Se sostuvieron consultas, entrevistas y reuniones de trabajo con autoridades del estado y del municipio, y se aplicaron encuestas con actores clave.

Con base en lo anterior se elaboró el presente documento con el contenido siguiente:

Marco normativo

Bases jurídicas y normativas que justifican el Programa y dan soporte a su contenido y vigencia de acuerdo a la legislación federal, estatal y municipal vinculada al desarrollo territorial, urbano, turístico y medioambiental, además al desarrollo en la calidad de vida de la población.

Descripción de la normatividad aplicable para dar cumplimiento a la participación social y al proceso de autorización y publicación del Programa

Antecedentes

Antecedentes de la declaratoria como Pueblo Mágico de acuerdo al marco institucional de este programa de promoción y desarrollo turístico, indicando su justificación, años de vigencia y principales elementos que justificaron su definición.

Breve descripción de su desenvolvimiento, desarrollo y algunos de los principales beneficios económicos, sociales y ambientales de la localidad y la región vinculada. Identificación de los factores que han propiciado su desarrollo o sus limitaciones. Describir el potencial a futuro del Pueblo Mágico, fortalezas y oportunidades.

Diagnóstico

Descripción cuantitativa y cualitativa del estado actual e identificación de la problemática urbano territorial y la relacionada con el desarrollo turístico. Para ello se abordan los siguientes puntos.

- Localización geográfica
- Características del medio natural del entorno
- Comunicación y accesibilidad (aérea, terrestre)
- Aspectos socioeconómicos
- Asentamientos humanos.
- Infraestructura existente
- Equipamiento urbano (social, turístico, institucional, comercios y servicios)
- Recursos y atractivos turísticos, ambientales, paisaje, culturales, patrimoniales; con clasificación y evaluación de su potencial.
- Desenvolvimiento de la actividad turística (empleo, visitantes, viajeros, derrama económica, etc.)
- Resumen del Diagnóstico

Políticas y Estrategias

Políticas y Estrategias adoptadas para atender las problemáticas identificadas y para dar impulso al desarrollo turístico en materia de planeación, proyección, gestión y ejecución de aspectos relacionados con la infraestructura, los equipamientos y el medio ambiente, dando énfasis en el impulso a los servicios turísticos con criterios de sostenibilidad ambiental, social y cultural.

Acciones, Proyectos y Corresponsables

Definición de acciones, programas, proyectos y obras necesarias para dar cumplimiento a las políticas y estrategias adoptadas, precisando los plazos de ejecución (corto, mediano o largo) y los participantes o corresponsables en las actividades y tareas que impliquen.

Instrumentos

Instrumentos normativos, institucionales, programático, jurídicos, y de participación (gubernamental, social, y privada) aplicables para asegurar la implementación de las acciones y los proyectos propuestos.

NORMATIVIDAD



MARCO NORMATIVO

PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua

(Decreto No. 1048, POE No. 79, 2 de octubre 2021).

Del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 37. El ordenamiento territorial y la planeación de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano en la Entidad, se llevará a cabo a través de:

- I. El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- II. Los Programas Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- III. Los Planes de Zonas Metropolitanas y Áreas Conurbadas.
- IV. Los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- V. Los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población.
- VI. Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- VII. Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano.
- VIII. Los Planes Maestros de Desarrollo Urbano.
- IX. Los Esquemas de Planeación Simplificada y de centros de servicios rurales.

Los planes y programas a que se refiere este artículo serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades competentes, con las formalidades previstas en esta Ley, y estarán a consulta y opinión del público en las dependencias que los apliquen.

Asimismo, deberán expresar los fundamentos y motivos legales que, con base en esta Ley y otras disposiciones legales, les den origen y los justifiquen.

Artículo 38. Los instrumentos de planeación a que se refiere el presente Capítulo deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que señala el artículo anterior. Serán el sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado, así como para definir y orientar la inversión pública e inducir las obras, acciones e inversiones de los sectores privado y social. Durante la formulación y aprobación de los instrumentos de planeación referidos en el artículo anterior, se deberán observar los principios de legalidad, igualdad, transparencia, acceso a la información, máxima publicidad, buena fe y participación ciudadana.

Artículo 39. Los planes a que se refiere el artículo 37 de la presente Ley, se formularán y aprobarán en los términos previstos en esta Ley, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y se mantendrán para consulta del público en las oficinas de la Secretaría y de las

autoridades municipales. Los planes previstos en este Capítulo tendrán una visión a largo plazo, vigencia indefinida y estarán sometidos a un proceso constante de revisión, seguimiento y evaluación. Será obligación de cada Administración Pública Estatal o Municipal, cumplir con las determinaciones, estrategias, proyectos y acciones contemplados en los planes. El Estado y los Municipios podrán convenir entre ellos y con la Federación, mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en la Entidad, cuya relación lo requiera.

De los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano.

Artículo 66. Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano tienen por objeto regular las acciones de un componente o elemento urbano de un centro de población o de un área de este, en materias tales como el equipamiento, infraestructura, espacio público, movilidad, servicios, ambiental y patrimonio cultural. Dichos programas podrán ser formulados y aprobados por el Gobierno del Estado o los municipios, de acuerdo con sus competencias, y tienen por objeto regular las acciones de un componente o elemento de un centro de población o de un área del mismo, en materias tales como el equipamiento, infraestructura, espacio público, movilidad, servicios, ecología urbana y patrimonio cultural urbano.

Artículo 67. Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano contendrán, al menos, los siguientes elementos:

- I. Marco Normativo.
- II. Diagnóstico del tema sectorial correspondiente.
- III. Estrategia para atención del déficit con definición de políticas públicas en materia urbana y económica para la ejecución del programa.
- IV. Instrumentos normativos necesarios para la implementación del plan o programa.
- V. La programación de los proyectos, obras, equipos, instalaciones, servicios, acciones y actividades establecidos en el programa sectorial en el corto, mediano y largo plazo.
- VI. Definición de las intervenciones de los diferentes actores públicos y privados, para la elaboración, gestión, financiamiento, ejecución, control y evaluación del programa.
- VII. Los indicadores de seguimiento y evaluación del programa.

De los procedimientos para la formular y aprobar los planes de municipales de desarrollo urbano.

Artículo 73 . Los instrumentos de planeación municipal a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados

por los ayuntamientos y, en su caso, por las demás autoridades municipales competentes.

Las autoridades municipales podrán solicitar la opinión y asesoría del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y, en su caso, de la Federación.

Artículo 74. Para formular y aprobar cualquiera de los instrumentos de planeación municipal previstos en el artículo 37 de esta Ley, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. Los municipios darán aviso público del inicio del proceso de planeación y de recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, en cumplimiento de las disposiciones en materia de participación social y ciudadana que señala esta Ley.
- II. Los municipios formularán el proyecto del Plan de que se trate y lo difundirán ampliamente en al menos un diario de mayor circulación en la zona, así como en medios físicos y electrónicos de comunicación de la autoridad municipal. Cuando exista un Instituto de Planeación, este estará a cargo de la formulación de los planes, así como de sus actualizaciones y modificaciones.
- III. El proyecto del Plan estará a consulta y opinión de la ciudadanía, de las organizaciones de la sociedad civil y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno interesadas, durante un plazo no menor de sesenta días naturales, tratándose de los instrumentos a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 37 de esta Ley, y no menor de treinta días naturales para los demás, a partir del momento en que el proyecto se encuentre disponible. Asimismo, antes de que inicie dicho plazo, se remitirá copia del proyecto al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, así como al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- IV. Los municipios organizarán al menos dos audiencias públicas, cuando se trate de los instrumentos a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 37 de esta Ley, y al menos una audiencia pública para los demás, en las que se expondrá el proyecto y se recibirán las sugerencias y planteamientos de las personas interesadas. Simultáneamente, el área municipal encargada de la elaboración del plan, llevará a cabo las reuniones que sean necesarias para asegurar la congruencia del mismo con la presente Ley y el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- V. Las sugerencias y planteamientos que se reciban durante el tiempo de consulta, deberán ser respondidos por el área encargada de la elaboración del documento en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir del cierre del periodo de consulta.

- VI. Las respuestas a los planteamientos y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de las personas interesadas en las oficinas de la autoridad municipal, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, durante un plazo de quince días hábiles.
- VII. Realizado lo anterior, la autoridad municipal elaborará el documento final, que contendrá las modificaciones que resulten aplicables, derivado de la consulta a que se refiere este artículo y lo remitirá a la Secretaría.
- VIII. Una vez que conozca el proyecto definitivo del Plan, la Secretaría, en un plazo no mayor de noventa días hábiles, emitirá un Dictamen de Congruencia del mismo, respecto del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y, en su caso, con otros planes de desarrollo metropolitanos. Dicho dictamen será requisito indispensable para su aprobación, no obstante, ante la omisión de respuesta operará la afirmativa ficta. En caso de no ser favorable, el dictamen deberá justificar de manera clara y expresa las recomendaciones que se consideren pertinentes para que el municipio efectúe las modificaciones correspondientes.
- IX. Cuando el plan motive la modificación del fondo legal o límite de centro de población existente, una vez que la Secretaría haya emitido el Dictamen de Congruencia a que se refiere este artículo, se hará la adecuación respectiva a efecto de que coincida con el Límite de Centro de Población propuesto, en forma previa a la aprobación del plan.
- X. Cumplidas las anteriores formalidades, los ayuntamientos aprobarán el Plan y lo remitirán al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. Una vez publicado, el Plan deberá inscribirse en Registro Público de la Propiedad y editarse en medios impresos y electrónicos para su difusión.

PROCESO DE PERMANENCIA

DÉCIMO PRIMERO. Para que un Pueblo Mágico pueda mantener su Nombramiento, deberá someterse a una evaluación anual coordinada por la Dirección General de Gestión de Destinos, que incluya las siguientes fases:

- I. Revisión de requisitos de permanencia, y
- II. Evaluación del desempeño del desarrollo turístico económico.

La Dirección General de Gestión de Destinos podrá realizar evaluaciones extraordinarias, en los casos que así lo ameriten, para lo cual podrá apoyarse en instituciones académicas, organismos internacionales y, en su caso, expertos técnicos en materia turística.

DÉCIMO SEGUNDO. En la fase de revisión de requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico evaluado deberá entregar los documentos que acrediten lo siguiente:

- I. Mantenimiento y funcionamiento de un Comité Pueblo Mágico con seguimiento de acuerdos;
- II. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico;
- III. Cumplimiento de planes, programas y normativa;
- IV. Fortalecimiento e innovación del catálogo de productos turísticos (servicios certificados);
- V. Funcionamiento y adecuación de los servicios de salud y de seguridad;
- VI. Evaluación del impacto en el desarrollo turístico;
- VII. Mantenimiento de las relaciones comerciales con al menos un intermediario de servicios turísticos;
- VIII. Contar con un Sistema de Información Estadística;
- IX. Integración de un informe detallado de actividades (anual), y
- X. Seguimiento a otros elementos que considere la Secretaría como relevantes para la operación del Programa Pueblos Mágicos.

Si el Pueblo Mágico no cumple con alguno de los requisitos antes señalados, la Dirección General de Gestión de Destinos lo prevendrá vía correo electrónico por una sola ocasión, para que en el plazo de 90 días naturales lo subsane. En caso de no presentar la documentación faltante en el plazo establecido, se informará al GES (Grupo de Evaluación y Seguimiento Pueblos Mágicos) para su valoración y recomendación.

DÉCIMO TERCERO. En la fase de evaluación de desempeño turístico, la Dirección General de Gestión de Destinos verificará los siguientes componentes:

- I. Oferta turística;
- II. Demanda turística;
- III. Caracterización de la población;
- IV. Acceso a servicios públicos;
- V. Profesionalización y Certificación;
- VI. Seguridad; (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 26 de septiembre de 2014
- VII. Mercadotecnia;
- VIII. Marco regulatorio, y
- IX. Resultados y satisfacción.

DÉCIMO CUARTO. La Dirección General de Gestión de Destinos integrará en un expediente electrónico, los resultados que se hayan obtenido en las fases que indica el Lineamiento Décimo Primero, a fin de turnarlo al GES (Grupo de Evaluación y Seguimiento Pueblos Mágicos), para su valoración y recomendación.

DÉCIMO QUINTO. Con base en los resultados obtenidos en el Lineamiento anterior, el GES emitirá la recomendación correspondiente a la Secretaría.

De conformidad con el expediente electrónico y a las recomendaciones por parte del GES, la Secretaría dentro de un plazo de 15 días hábiles mantendrá o revocará el Nombramiento Pueblo Mágico. La decisión será emitida por escrito y notificada al Presidente del Comité Pueblo Mágico y a las autoridades municipales y estatales de turismo correspondiente.

DÉCIMO SEXTO. A la localidad que se le revoque el Nombramiento Pueblo Mágico, no podrá participar en la próxima Convocatoria de incorporación.

En caso de que a la localidad le sea revocado el Nombramiento Pueblo Mágico en dos ocasiones, no podrán participar en un proceso de incorporación en un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha de la notificación de la segunda revocación. Integración y funcionamiento del Grupo de Evaluación (GE).

DÉCIMO SÉPTIMO. El GE se conformará con los siguientes integrantes quienes tendrán voz y voto:

- I. Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Turismo;
- II. Secretario Técnico, que será el Director General de Gestión de Destinos;
- III. Vocales, que serán los titulares de:

I. Subsecretaría de Turismo, a la cual se adscriben las unidades administrativas siguientes:

- a) Dirección General de Promoción y Asuntos Internacionales;
- b) Dirección General de Inversión Turística;
- c) Dirección General de Certificación Turística;
- d) Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico;
- e) Dirección General de Normalización y Verificación;
- f) Dirección General de Sustentabilidad Turística;
- g) Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística, y
- h) Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes;

II. Unidad de Innovación y Política Turística, a la cual se adscriben las unidades administrativas siguientes:

- a) Dirección General de Innovación del Producto Turístico;
- b) Dirección General de Gestión Social de Destinos, y
- c) Dirección General de Política Turística;

III. Unidad de Información y Seguimiento, a la cual se adscriben las unidades administrativas siguientes:

- a) Dirección General de Planeación;
- b) Dirección General de Integración de Información Sectorial, y
- c) Dirección General de Seguimiento y Evaluación;

IV. Unidad de Administración y Finanzas, a la cual se adscriben las unidades administrativas siguientes:

- a) Dirección General de Programación y Presupuesto;
 - b) Dirección General de Administración, y
 - c) Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, y
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual queda adscrita a la persona Titular de la Secretaría.

En caso de ausencia del Presidente del GE, el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico lo suplirá, en cuyo caso su suplente ocupará su lugar para efecto de la votación, en su carácter de miembro del GE.

Los integrantes del GE podrán designar en caso de sus ausencias, mediante oficio, a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior, según corresponda.

DÉCIMO OCTAVO. Al GE le corresponde:

- I. Sesionar, deliberar, emitir acuerdos y cumplir los objetivos para los que fue creado;
- II. Dictaminar técnicamente a las Localidades aspirantes;
- III. Emitir o modificar sus reglas de operación y funcionamiento;
- IV. Otorgar el Nombramiento Pueblo Mágico, y
- V. Las demás que le encomiende el Presidente del GE. Integración y funcionamiento del Grupo de Evaluación y Seguimiento Pueblos Mágicos (GES)

DÉCIMO NOVENO. El GES estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias e instituciones gubernamentales, quienes tendrán derecho voz y voto:

El GES será coordinado por el Titular de la Secretaría de Turismo y, en su ausencia, lo suplirá el Titular de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico. Asimismo, el Coordinador del GES designará al servidor público que funja como Secretario Técnico.

Los miembros del GES podrán designar, mediante oficio, a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico mínimo de Director General Adjunto o equivalente.

A los trabajos del GES podrán asistir como invitados, miembros de instituciones públicas y privadas nacionales, mismas que no tendrán ni voz ni voto.

Los integrantes e invitados del GES ejercerán su cargo o participación, en forma honorífica, una vez que hayan sido convocados por la Secretaría y acepten expresamente la invitación, por lo cual no recibirán emolumento o contraprestación alguna por ser parte del mismo.

VIGÉSIMO. Al GES le corresponde:

- I. Emitir la recomendación para mantener o revocar del Nombramiento Pueblo Mágico;
- II. Dar seguimiento a las acciones de desarrollo turístico de las localidades con Nombramiento Pueblo Mágico;
- III. Proponer la elaboración de proyectos de investigación regionales, municipales o locales, relacionados con el sector turístico para coadyuvar en las acciones necesarias para su instrumentación y difusión;
- IV. Conformarse como un vocero ante otras dependencias, para comunicar las diferentes situaciones relacionadas con los Pueblos Mágicos;
- V. Emitir o modificar sus reglas de operación y funcionamiento, y
- VI. Emitir opinión de los expedientes técnicos dictaminados por el GES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La primera Convocatoria para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos será dada a conocer en el portal web www.sectur.gob.mx, dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil catorce. - En ausencia de la Secretaria de Turismo, Claudia Ruiz Massieu Salinas, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, fracción VIII y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, Carlos Manuel Joaquín González. - Rúbrica.

LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS expedidas por la **SEDATU** constituyen regulaciones técnicas que apoyan a los gobiernos locales en el desarrollo de instrumentos y proyectos, al proporcionar lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, desarrollo metropolitano, vivienda y movilidad.

Su importancia no radica únicamente en ser regulaciones de carácter obligatorio, sino en que constituyen herramientas útiles a los gobiernos para el desarrollo de sus instrumentos de planeación y proyectos con criterios claros, flexibles y adaptables a los diversos territorios, sin invadir atribuciones ni obstaculizar la aplicación de la normativa local.

Las NOM SEDATU son una oportunidad para generar territorios sustentables, seguros y equitativos.

NOM-001-SEDATU²

Homologa contenidos y metodologías en materia de espacio público para la elaboración de los planes y programas en ordenamiento territorial y desarrollo urbano, incluyendo los criterios para su actualización con una visión de largo plazo. Se considera a los elementos objeto de conteo y evaluación con el fin de establecer una línea base común a todo el territorio nacional que contribuyan a crear indicadores confiables.

NOM-002-SEDATU³

Define, clasifica y jerarquiza la terminología del **equipamiento urbano**, realizando por primera vez la identificación de equipamientos privados y públicos; prevé su agrupación por funciones y servicios.

NOM-003-SEDATU-2023⁴

Establece lineamientos para garantizar las medidas adecuadas para el **ordenamiento territorial, el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano**, con respecto a la prevención y atención de contingencias en los Centros de Población para el fortalecimiento de la Resiliencia.

NOM-004-SEDATU⁵

Establece los requisitos generales para **mejorar la movilidad principalmente de los peatones**; así como **orientar el desarrollo urbano hacia un modelo sostenible** que contribuya a cerrar brechas de desigualdad.

NOM-034- SCT/SEDATU⁶

Establece los requisitos generales para **diseñar e implementar la señalización y los dispositivos viales de forma más segura** en calles y carreteras federales, estatales y municipales.

² Diario Oficial de la Federación (2022). NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0 Última Reforma DOF 22-02-2022

³ Diario Oficial de la Federación (2022). NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SEDATU-2022, Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662152&fecha=23/08/2022#gsc.tab=0 . Última Reforma DOF 23-08-2022

⁴ Diario Oficial de la Federación (2024). NOM-003-SEDATU-2023. Que establece los lineamientos para el fortalecimiento del sistema territorial para resistir, adaptarse y recuperarse ante amenazas de origen natural y del cambio climático a través del ordenamiento territorial. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5719284&fecha=06/03/2024#gsc.tab=0 Última Reforma DOF 06-03-2024

⁵ Diario Oficial de la Federación (2024). NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5723137&fecha=12/04/2024 Última Reforma DOF 12-04-2024

⁶ Diario Oficial de la Federación (2023). NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5702233&fecha=19/09/2023#gsc.tab=0 Última Reforma DOF 19-09-2023

12 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023). Ley de Minería <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMin.pdf> Última Reforma DOF 08-05-2023



ANTECEDENTES

Históricos

Batopilas es un pueblo mágico de gran historia, enclavado en el corazón de la Sierra Tarahumara, dentro de la majestuosa Sierra Madre Occidental. Destaca por su invaluable legado histórico-minero, la riqueza cultural del pueblo rarámuri y una ubicación escénica única que lo convierte en un destino único. Su conjugación de elementos culturales, históricos, gastronómicos, étnicos y naturales lo distinguen de cualquier sitio turístico del país. Con una historia minera extraordinaria, un entorno natural imponente y la valiosa presencia indígena viva.

Su origen prehispánico está marcado por la cultura de los tobares, cahitas y Kokoyome en el siglo XVI, posteriormente se da la migración del pueblo Rarámuri, comunidad agrícola y seminómada con una cosmovisión especial, que propicia una profunda conexión espiritual con la naturaleza, la práctica ancestral de sus costumbres y tradiciones que se han heredado de generación en generación y que le da un valor extraordinario.

Dentro de su amplia historia, destaca el periodo colonial, cuando Batopilas se consolidó como un centro minero de relevancia, no solo regional, sino nacional e internacional por la producción y extracción de metales preciosos como la plata y otros minerales, lo que propició que fuera uno de los centros mineros de gran importancia.

Batopilas, es un Pueblo Mágico con enorme valor histórico, cultural y natural. Su legado minero, su arquitectura colonial, su conexión plenamente complementada con la cultura Rarámuri y su entorno escénico lo convierten en un destino singular.



Regiones Turísticas del Estado de Chihuahua

El estado de Chihuahua se organiza en **siete regiones turísticas y territoriales**, cada una con características geográficas, culturales y económicas particulares:

1. **Juárez y sus alrededores:** integrada por los municipios de Juárez, Ahumada y Ascensión.
2. **Chihuahua y su zona metropolitana y de influencia:** Aquiles Serdán, Chihuahua, Cuauhtémoc, Riva Palacio, Belisario Domínguez, Nonoava, Santa Isabel, San Francisco de Borja, Satevó, Cusihuiachi y Carichí.
3. **Desierto Chihuahuense:** Aldama, Coyame, Ojinaga, Manuel Benavides.
4. **Perlas del Conchos:** Delicias, Camargo, Julimes, Meoqui, Rosales, Saucillo, San Francisco de Conchos y La Cruz.
5. **Ruta de Villa:** Hidalgo del Parral, Santa Bárbara, Jiménez, Allende, San Francisco del Oro y Valle de Zaragoza.
6. **Barrancas del Cobre:** Bocoyna, Ocampo, Batopilas, Guachochi, Urique, Guerrero, Chínipas, Guadalupe y Calvo, Maguarichi y Uruachi.
7. **Región Arqueológica:** Casas Grandes, Madera, Nuevo Casas Grandes, Janos, Ignacio Zaragoza y Namiquipa.



Debido a su excepcional valor histórico, arquitectónico y simbólico, diversos sitios, estructuras y edificaciones dentro del municipio se encuentran protegidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), lo que garantiza su conservación, investigación y manejo adecuado. Estos inmuebles forman parte del legado cultural de la región y representan elementos esenciales para el fortalecimiento de la identidad local, el turismo cultural y la preservación del patrimonio para las generaciones futuras.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) investiga, conserva y difunde el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta.

El INAH tiene plena facultad normativa y rectora en la protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, y se encuentra a la vanguardia gracias a su nivel de excelencia en investigación y en la formación de profesionales en el ámbito de su competencia.

Sus actividades tienen alto impacto social, pues junto con los diferentes niveles de gobierno y sociedad participa en la toma de decisiones para la conservación y conocimiento del patrimonio, y de la memoria nacional.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH, es el organismo del gobierno federal fundado en 1939, para garantizar la investigación, Definiciones técnicas, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México. Su creación ha sido fundamental para preservar nuestro patrimonio cultural.

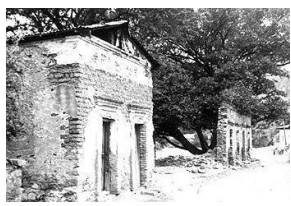
El patrimonio cultural está conformado por los recursos materiales, naturales e inmateriales que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio. En México, de acuerdo con la Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas, el patrimonio cultural material, se clasifica en:

- Monumentos arqueológicos: bienes anteriores al establecimiento de la cultura hispánica, así como los vestigios de restos fósiles con valor paleontológico.
- Monumentos artísticos: bienes muebles e inmuebles con valor estético relevante.
- Monumentos históricos: bienes muebles e inmuebles producto del establecimiento de la cultura hispánica en el país; contruidos del siglo XVI al XIX: templos y sus anexos, los que estuvieron destinados al servicio y ornato público, y los que fueron usados por las autoridades civiles y militares, así como la arquitectura civil relevante.

En conjunto que contenga diversos monumentos históricos puede ser declarado como Zona de monumentos históricos, que es el área comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o que está vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

Foto INAH	Clasificación	Ubicación	Información Histórica	Coordenadas
	Inmueble comercio	Sobre Calle Ignacio Altamirano	Fábrica de hielo y aguas gaseosas, construida a fines del siglo XIX por su propietario el Sr. Luis Musy, posteriormente fue un casino. Inscripción en el piso con fondos de botellas: "El último cartucho".	27.0288381944 55304, - 107.739671790 62602
	Casa-habitación	Sobre Calle Ignacio Altamirano	Construida en el siglo XIX, tiene una placa que dice: "En reconocimiento a su labor iluminada y fecunda al servicio de México, se colocó esta placa en la casa donde vio la luz primera el maestro don Manuel Gómez Morín, ex-rector de la UNAM y fundador del partido Acción Nacional, 1897-1972".	27.0287644110 54322, - 107.739532905 86134
	Casa-habitación	Sobre Calle Ignacio Altamirano	Construida a fines del siglo XIX. Siempre ha pertenecido a la familia Barrón. En los años cincuenta de este siglo se derrumbó parte de la finca, según informes proporcionados por su propietaria, la Sra. Gloria Barrón de Morales.	27.0284414475 69502, - 107.739535213 66381
	Casa-habitación	Sobre Calle Ignacio Altamirano	Construida a fines del siglo XVIII. En ella vivió el Marqués de Bustamante, comisionado por Carlos III para inspeccionar las minas de la región.	27.0290194033 09867, - 107.739804626 02651
	Casa-habitación	Sobre Calle Carlos Fuero	Construida en el siglo XIX.	27.0357142887 1424, - 107.726399547 5143

	Casa-habitación	Sobre Calle Carlos Fuero	Construida en el siglo XIX.	27.0357860862 0181, - 107.726084710 5637
	Casa-habitación	Sobre Calle Benito Juárez	Construida a finales del siglo XIX.	27.0276615491 30563, - 107.739420451 30104
	Casa-habitación	Sobre Calle Benito Juárez	Construida a fines del siglo XIX.	27.0276057160 16463, - 107.739295350 65984
	Casa-habitación y Comercio	Sobre Calle Benito Juárez	Fue construida a principios del siglo XIX, su propietario era entonces el Sr. Benito Martínez. Desde 1873 se le ha dado el uso de comercio.	27.0272925057 3334, - 107.739287520 53197
	Inmueble religioso	Sobre Calle Benito Juárez	Misión Jesuita del siglo XVII (1632).	27.0271431420 67416, - 107.739397510 91534
	Casa-habitación	Sobre Calle Benito Juárez	Construida a fines del siglo XVIII.	27.0273250523 09315, - 107.739604979 40821
	Casa-habitación y Comercio	Sobre Calle Benito Juárez	Construida en el siglo XVIII como casa-habitación, posteriormente fue donada a los Jesuitas y en la actualidad es utilizada como escuela-internado de las Siervas del Sagrado Corazón de Jesús y de los Pobres. Fue casa de raya.	27.0267074546 66578, - 107.739293554 88457

	Casa-habitación	Sobre Calle Benito Juárez	Casa habitación construida en el siglo XVIII; posteriormente pasó a ser propiedad de los jesuitas y después se utilizó en casa cural.	27.0269864048 4491, - 107.739233875 73437
	Casa-habitación	Sobre Calle Benito Juárez	Construida en 1890.	27.0265601995 42793, - 107.739565098 9888
	Oficinas	Sobre Calle Benito Juárez	Tiene un reloj con campanas que data de 1895. Inscripción sobre el reloj: "1890".	27.0265601995 42793, - 107.739565098 9888
	Casa-habitación	Sobre Calle Lerdo	Casa habitación construida a fines del siglo XIX. En ella se encuentran desde principios de este siglo unos billares, según informes proporcionados por su dueño el Sr. Bernabé Acosta.	27.0296980848 97248, - 107.739385344 14899
	Casa-habitación y Comercio	Sobre Calle Lerdo	Construida para casa habitación y tienda en 1890, por la familia Martínez La Riva.	27.0294215736 72447, - 107.739538643 25391
	Casa-habitación	Sobre Calle Lerdo	Construida en el siglo XIX.	27.0295518559 9836, - 107.739397028 71041
	Casa-habitación	Sobre Calle Nigromante	Construida a fines del siglo XIX, por su propietario el Sr. Simón Gil. En una época hubo ahí una fábrica de velas y ladrillos.	27.0264807430 75943, - 107.739194984 32959

	Club Recreativo	Calle Plaza de la Constitución	Construida en el siglo XIX, en una época fue casa de juego: "Club Recreativo Batopilense".	27.0252886482 29022, - 107.740167695 66855
	Casa-habitación	Calle Santos Degollado	Construida a fines del siglo XIX, también fue tienda de trabajadores de los Martínez La Riva. Sus dueños actuales son los Sres. González.	27.0312388317 5394, - 107.735392386 57654
	Casa-habitación	Calle Zarco	Construida en el siglo XIX.	27.0316389776 67562, - 107.733829983 45373
	Casa de raya de la Hacienda	Junto al puente de acceso al pueblo	Construida en el siglo XIX.	27.0359164476 88674, - 107.725693105 36886
	Puente	Puente de acceso al pueblo	Puente construido de 1893 a 1895 por el Sr. Alejandro Shepperd.	27.0354696847 465, - 107.725668965 48834
	Mina San Antonio	Acceso de mina a la Hacienda San Miguel	Construido a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX.	27.0299406130 0697, - 107.735799157 70523
	Hacienda San Miguel	Antes de cruzar el puente de acceso al pueblo	En 1860 Mr. John Robinson adquirió una de las principales minas y levantó esta hacienda de beneficio de San Miguel.	27.0334628041 7857, - 107.730076335 56008

	Inmueble religioso Misión de Satevó	Calle Plaza Principal	Construida en el siglo XVII.	26.9925258935 3972, - 107.714507489 10306
	Casa-habitación	Sobre Calle Plaza de la Constitución	Construida en los primeros años del siglo XX.	27.0252724387 11593, - 107.740319646 61573
	Kiosco	Sobre Calle Plaza de la Constitución	Construido en 1900.	27.0262988151 98977, - 107.739420975 04053
	Inmueble Funerario	Sobre la Avenida Constituyentes en el Panteón Civil de Dolores	Manuel Gómez Morín el 5 de marzo de 2003 ingresó a la Rotonda de las Personas Ilustres. A la sombra de una perfecta esfera de piedra, horadada en su centro por una abertura que enfatiza la simetría, reposa su lápida, como una muestra asequible del equilibrio de sus convicciones democráticas.	27.0132764862 30986, - 107.731677504 88214

Tipos de turismo:

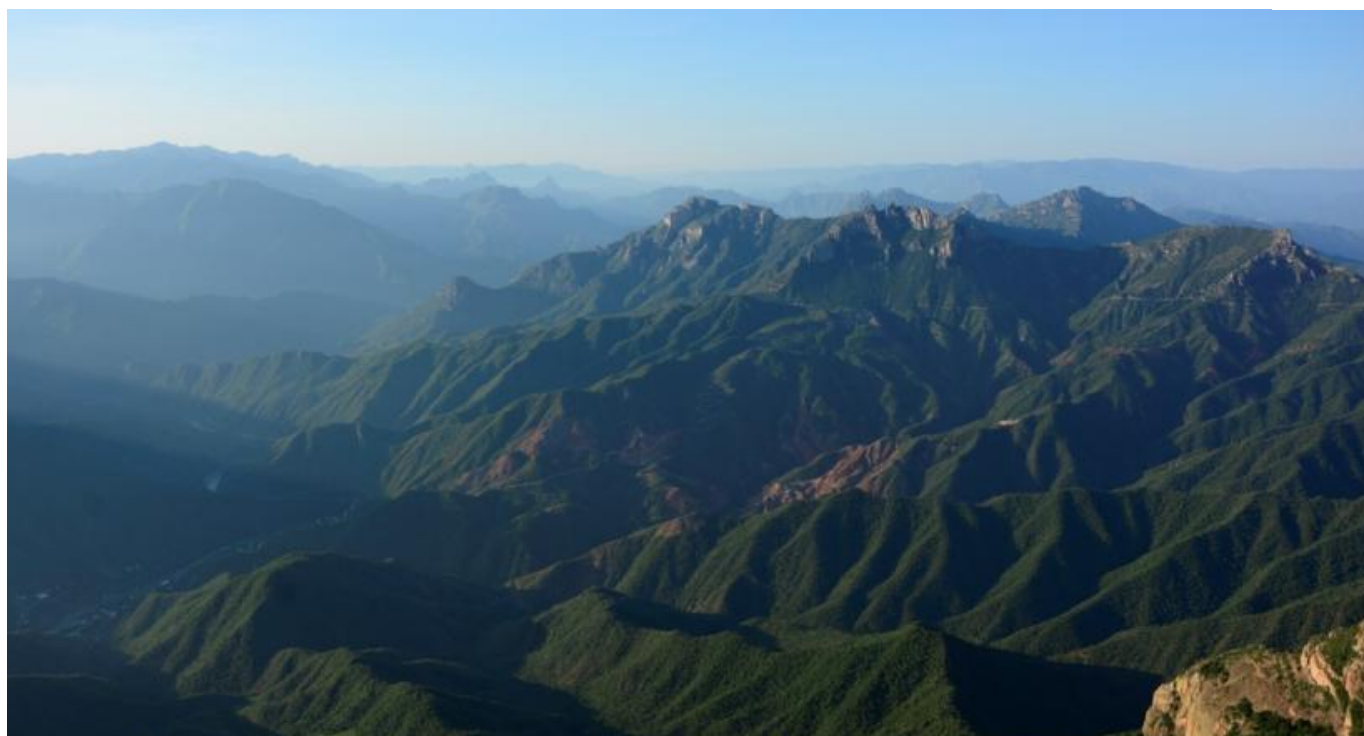
Existen diversos tipos de turismo, en el caso de Batopilas, destaca particularmente aquellos que se desarrollan a partir de sus características patrimoniales, arqueológicas, culturales, históricas y arquitectónicas:

Cultural: Participación en festividades tradicionales como la Semana Santa Rarámuri.

- Convivencia con comunidades Rarámuri y observación de sus costumbres, danzas y vestimenta.
- Visitas a corredores artesanales (textiles, violines, cestería, etc.).

**Turismo de naturaleza (Turismo de aventura, rural y Ecoturismo):**

- Turismo de Aventura y Ecoturismo
 - Senderismo, ciclismo de montaña y exploración de la Barranca de Batopilas.
 - Rutas panorámicas a través de la sierra, ideales para observación de flora, fauna y paisajes únicos.
 - Actividades de turismo rural que permiten la convivencia con comunidades locales, el conocimiento de tradiciones, prácticas productivas y la gastronomía regional.



Turismo comunitario:

- Alojamiento en posadas locales y experiencias gestionadas por familias indígenas de la región.
- Consumo de productos locales, como tortillas de maíz criollo, tesgüino y artesanías.
- La elaboración de artesanías en el turismo comunitario se desarrolla como una actividad participativa que involucra a los habitantes locales en la transmisión de sus conocimientos tradicionales a los visitantes.



Turismo espiritual y de bienestar: El aprovechamiento del entorno natural y la tranquilidad del lugar permiten destacar espacios con vistas privilegiadas, ideales para la contemplación y el disfrute del paisaje.



Turismo gastronómico:

Entre sus platillos tradicionales está el chile con queso, cortes de carne, caldos y frijoles maneados, las tortillas de harina y de maíz, dulces de leche, el pinole, la lechuguilla y el refrescante tesgüino bebida tradicional de la región que viene del idioma náhuatl "tescuini" que significa "Latido del corazón", para prepararse los granos de maíz reposan durante varios días dentro de costales colocados en la oscuridad, hasta que germinan y los almidones se conviertan en azúcares para posteriormente ser molidos en metates y mezclados con agua, hervidos en ollas durante varias horas, después se incorpora en una mezcla de raíces y se cuele, luego finalmente se fermenta durante 24 horas en ollas de barro.



Foto: Fundación Casa de México.

Foto: Comunidad Rarámuri / Tesgüino servido en jícara sobre granos de maíz.



Planes y programas institucionales de Batopilas como Pueblo Mágico.

	FECHA PUBLICACIÓN	RESUMEN	VINCULACIÓN CON EL PLAN
ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS	2025	Es identificada como un referente internacional en la gestión de destinos turísticos, como sitios de calidad turística, inclusivos con desarrollo comunitario, así como guardianes de la identidad y riqueza cultural y natural de México.	Esta estrategia es el marco institucional que establece el requisito de la elaboración de este plan.
PLAN DE ORDENAMIENTO TURÍSTICO TERRITORIAL DE BATOPILAS	2025	Ordenar y planificar el uso turístico del territorio de Batopilas de manera sostenible, inclusiva y estratégica, promoviendo el desarrollo local, la conservación del patrimonio y la mejora de la calidad de vida de las comunidades.	Permite ordenar y regular el uso turístico del territorio.
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE BATOPILAS	2025	Instrumento de información en donde se deben encontrar los prestadores de servicios	El constituir el mecanismo mediante el cual se ordena, regula y formaliza la actividad turística, al concentrar el registro

		turísticos para poder operar en el país de acuerdo a la ley.	de los prestadores de servicios turísticos que cumplen con los requisitos establecidos en la ley para operar en el país.
NOMBRAMIENTO DE BATOPILAS COMO PUEBLO MÁGICO	2012	Batopilas fue declarado Pueblo Mágico el 19 de octubre del año 2012, por la Secretaría de Turismo.	Establece lineamientos, compromisos y estándares que deben ser incorporados en la planeación turística del destino.
Reglamento de imagen urbana de Batopilas de Manuel Gómez Morín. (centro histórico)		Establece los criterios, lineamientos y parámetros a considerar para la conservación y de la imagen urbana, con el propósito de preservar el valor histórico, cultural y paisajístico del municipio.	Es el marco de criterios, lineamientos y parámetros que orientan la conservación y mejora de la imagen urbana.
PROSECTUR 2025-2030.	2025	Define líneas de acción a seguir además de buscar orientar el desarrollo del turismo en todo el país.	Define las líneas de acción y directrices que orientan el desarrollo de la actividad turística
Programa Municipal de seguridad turística 2018	2018	Tiene el fin de proponer acciones básicas encaminadas a brindar seguridad y atención a los turistas que acuden a este pueblo mágico.	Ayuda a fortalecer la confianza del visitante y contribuyendo a una experiencia turística segura y ordenada en el Pueblo Mágico.

Programa municipal de desarrollo turístico sustentable de Batopilas	2025	Programa de trabajo integral que consolide al turismo como motor económico local, promueva la conservación del medio ambiente, fortalezca la identidad cultural y genere beneficios directos para las comunidades.	Constituir el marco operativo mediante el cual se articulan líneas de acción y proyectos orientados al crecimiento económico.
--	------	--	---







DIAGNÓSTICO

DIAGNÓSTICO

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Batopilas se encuentra ubicado en la parte Suroeste del estado de Chihuahua en la región conocida como las Barrancas del Cobre, en el corazón de la Sierra Madre. Su posición geográfica es de 27° 30' de latitud N y 107° 20' de longitud occidental del meridiano de Greenwich. La altura del centro sobre el nivel del mar es de 500 metros y se encuentra a una distancia de 410 kilómetros de la capital del estado de Chihuahua.

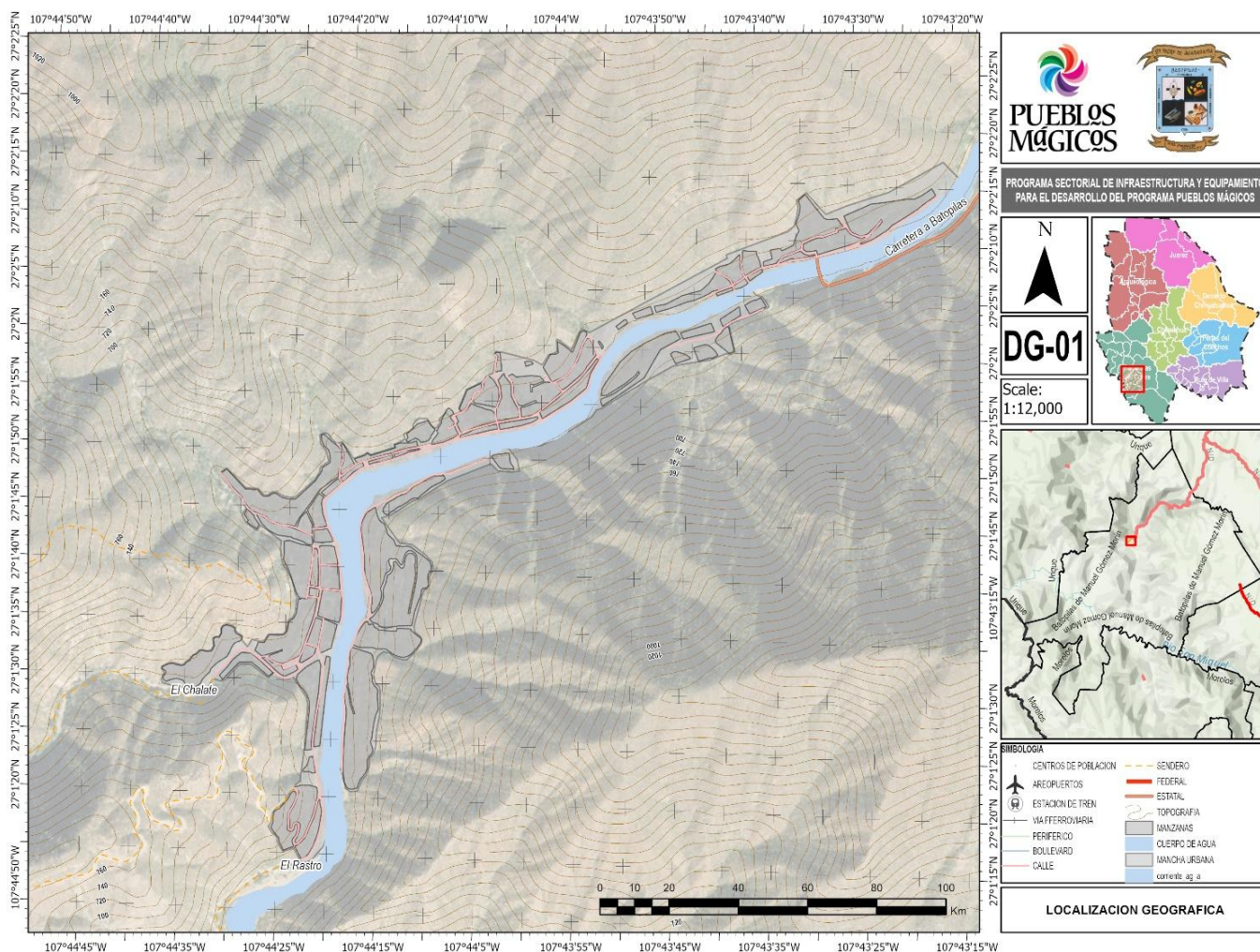


Ilustración 1. Localización en las Regiones Turísticas del estado de Chihuahua.

MEDIO NATURAL

CLIMA

El municipio presenta un clima muy contrastante por altitud:

Cálido subhúmedo en el fondo del cañón (zona baja), con temperaturas superiores a 30 °C en verano.

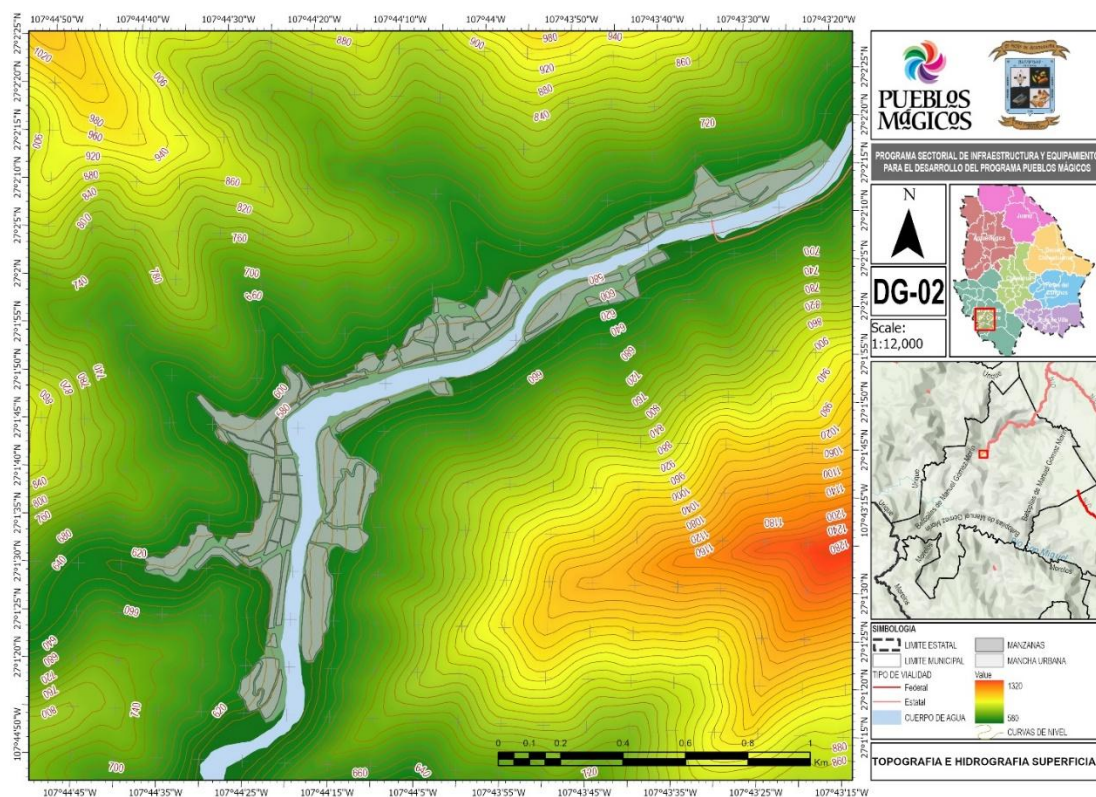
Templado subhúmedo en las partes medias-altas (clima serrano), con inviernos fríos.

- El régimen de lluvias es estacional, con una marcada temporada de precipitación de junio a septiembre, lo que implica alta vulnerabilidad a deslaves e inundaciones repentinas.
- Precipitación media anual: entre 600 y 800 mm (CONAGUA, 2021)

TOPOGRAFIA

Batopilas se ubica en el corazón de la Sierra Tarahumara, dentro del sistema de la Sierra Madre Occidental. Predomina un relieve abrupto con profundos cañones, escarpes y pendientes pronunciadas.

La cabecera municipal se encuentra en el fondo del cañón del río Batopilas, a una altitud de aproximadamente 500 m.s.n.m, mientras que en la parte alta del municipio se alcanzan altitudes superiores a 2,400 m.s.n.m. y la topografía condiciona severamente la accesibilidad, la expansión urbana y los riesgos geológicos.



HIDROLOGÍA

Batopilas cuenta con ríos y arroyos que atraviesan cañones y barrancas, como el río Batopilas, fuente vital para la agricultura local, la biodiversidad y el consumo humano. El eje hídrico del municipio es el río Batopilas, afluente del río Urique, que a su vez desemboca en el río Fuerte. Este río ha modelado el cañón principal y es fuente de abastecimiento, turismo y riego.

Existen arroyos estacionales (como el Arroyo de Satevó) que intensifican su caudal en temporada de lluvias. Las riberas son frágiles y deben considerarse como zonas de protección ecológica y riesgo hidrometeorológico.

FLORA Y FAUNA

El municipio destaca en ser parte del corazón de la Sierra Tarahumara, con un predominio de relieves impresionantes de cañones, escarpes y pendientes pronunciadas. Cuenta con diversidad de flora, que varía según la altitud: desde bosques de coníferas y encinos en las partes altas, hasta vegetación semitropical en las zonas bajas de Barranca. Se encuentran especies como el pino, encino, madroño, palma, sotol y varias plantas medicinales utilizadas por la comunidad rarámuri. También cuenta con recursos bioculturales, como la palma y el sotol, aprovechados por las comunidades rarámuri para elaborar artesanías y utensilios tradicionales, preservando prácticas sostenibles de manejo del entorno.



CONECTIVIDAD

Debido a que Batopilas se encuentra entre una de las barrancas de la Sierra Tarahumara, el acceso no es un destino de acceso rápido, no obstante una excelente opción es que desde Chihuahua tomes el Tren Chepe el cuál te dejará en Creel. Después de este trayecto, tomarás la carretera de la Gran Visión hasta llegar al entronque entre este Pueblo Mágico y el de Batopilas.

Ruta desde Chihuahua.

Por vía carretera, el trayecto se realiza desde la ciudad de Chihuahua hacia Creel, con un tiempo aproximado de 5 a 6 horas. Posteriormente, de Creel a Batopilas, el recorrido tiene una duración estimada de 5 a 6 horas adicionales, resultando en un tiempo total de traslado de entre 10 y 12 horas.

El acceso a Batopilas se caracteriza por un recorrido a través de la Sierra Tarahumara, ofreciendo vistas panorámicas hacia profundos cañones y formaciones montañosas de alto valor paisajístico.



Ilustración 2. Mapa de Conectividad. Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Otra vía de acceso es desde la ciudad de Chihuahua, tomando la carretera hacia Nonoava, lo cual implica el recorrido por las localidades de Rocheachi, La Casita y finalmente Batopilas, con una duración aproximada de 6 horas.

De igual manera, existe la ruta desde Chihuahua por la carretera vía Parral, la cual continúa hacia Guachochi para finalmente arribar al destino de Batopilas.

A continuación, se presenta una tabla que integra las vías de acceso, casetas de cobro y sus costos, así como el tiempo de traslado y la distancia en kilómetros desde la ciudad de Chihuahua capital.

Cómo llegar (Breve descripción)	Vías de acceso	Carretera/ autopista (especificar)	Cuenta con Caseta de cobro	Costo de la caseta	Tiempo de traslado (Desde Chihuahua Capital)	Km. Que lo separan de Chihuahua capital
Desde Chihuahua Carretera vía Creel	Chihuahua-Cuahtémoc - Creel y Batopilas	Autopista y un carril	1	\$147.00	7:00 hrs aprox.	397 kms
Desde Chihuahua Carretera a Nonoava	Chihuahua - Nonoava - Rocheachi - La Casita y Batopilas	Autopista y un carril	1	\$147.00	6:00 hrs aprox.	397 kms
Desde Chihuahua Carretera vía Parral	Chihuahua - Parral - Guachochi y Batopilas	Autopista y un carril	1	\$147.00	9:00 hrs aprox.	600 kms

FERROCARRIL

Como alternativa, se puede utilizar el tren Chepe, partiendo desde Chihuahua con destino a Creel. Desde este punto, el traslado continúa por carretera hacia Batopilas. Esta opción permite al visitante contemplar los paisajes característicos de la región, además de incorporar la experiencia del recorrido ferroviario como parte del viaje.

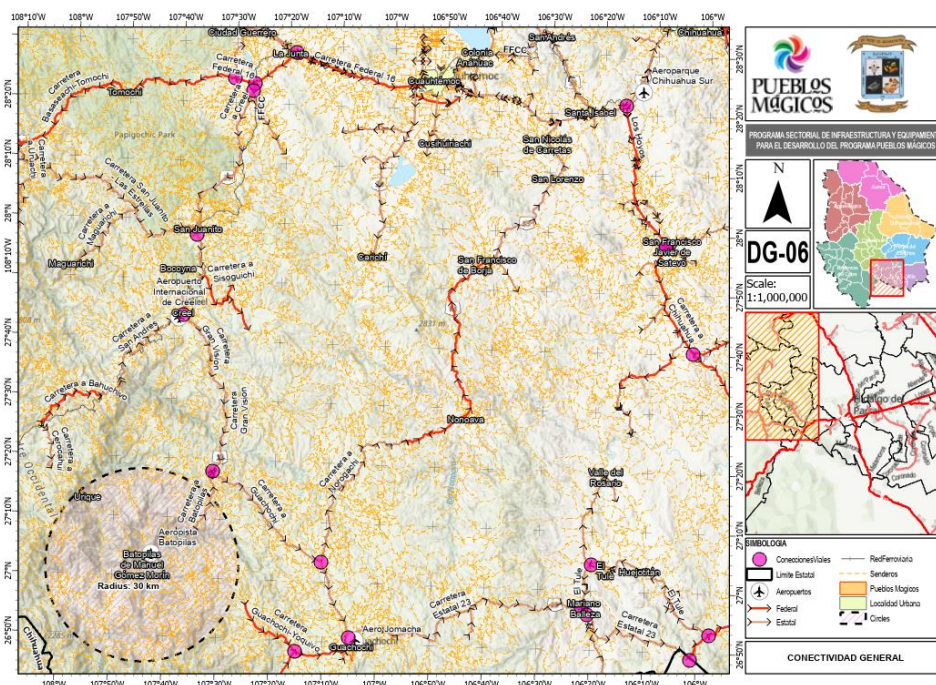


Ilustración 3. Mapa de Conectividad General. Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

AEREA

Batopilas cuenta con su propia pista aérea inaugurada en Marzo del 2012, disponible los 365 días del año, con capacidad para avionetas de uno y dos motores.

La mejor opción es volar a la ciudad de Chihuahua para después, seguir por carretera (o tomando el tren El Chepe) hasta alcanzar la zona de las Barrancas del Cobre.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

POBLACIÓN

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), el municipio de Batopilas tiene una población total de aproximadamente 14,000 habitantes. Se estima que más del 75% de la población pertenece a comunidades indígenas, principalmente del pueblo Rarámuri, que habita en rancherías y zonas de difícil acceso en la sierra. La cabecera municipal concentra cerca de 2,000 habitantes, lo que representa poco más del 13% del total, con una población predominantemente mestiza.⁷

⁷Gobierno del Estado. (2024). Plan de Ordenamiento Turístico Territorial de Batopilas.

PEA

La economía de Batopilas es predominantemente rural, de subsistencia y con fuerte base comunitaria. Su actividad económica se distribuye principalmente en tres sectores:⁸

Turismo: En crecimiento sostenido gracias a su inclusión en el programa Pueblos Mágicos desde 2012, las principales actividades incluyen turismo cultural, religioso, de naturaleza y de aventura. La lejanía y la falta de servicios limitan el número de visitantes, pero su autenticidad y paisaje lo posicionan como un destino de nicho con gran potencial ecoturístico.

Agricultura y Ganadería: Se practica en terrazas, cañadas y bordos del río. Predomina la milpa tradicional (maíz y frijol), huertos familiares y árboles frutales, la ganadería extensiva de traspatio (cabras, vacas) es común, pero con bajo rendimiento por limitaciones del terreno. En las zonas Rarámuri, predomina una economía agroecológica de autoconsumo, con un fuerte componente cultural.

Servicio y Comercio Local: Actividades relacionadas con el abasto básico, transporte local, comercio minorista, venta de alimentos, hospedaje, guías de turistas, transporte de carga y tiendas comunitarias. En la cabecera hay presencia de oficinas públicas, escuela, centro de salud, presidencia municipal, lo que genera empleo eventual.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Actualmente Batopilas enfrenta un alto índice de desempleo, especialmente en sus comunidades más alejadas y de población indígena. Históricamente ha sido uno de los principales factores que provocan la migración, tanto temporal como permanente, principalmente hacia centros urbanos dentro y fuera del estado. Las limitadas fuentes de ingreso en el municipio, derivadas de una economía basada en la agricultura de subsistencia, ganadería familiar y comercio informal, no alcanzan a cubrir las necesidades básicas de la población joven ni a ofrecer condiciones laborales estables. Ante esta realidad, el turismo se vislumbra como una alternativa viable y estratégica para la generación de empleo local, al ser una actividad transversal que puede integrar a diversos sectores como la producción artesanal, la gastronomía, el transporte, el hospedaje, la guianza turística y la gestión cultural.⁹

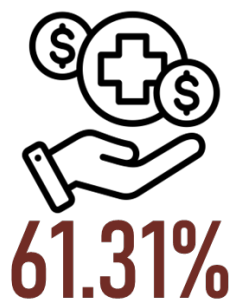
⁸ Gobierno del Estado. (2024). Plan de Ordenamiento Turístico Territorial de Batopilas.

⁹ PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE BATOPILAS, CHIHUAHUA

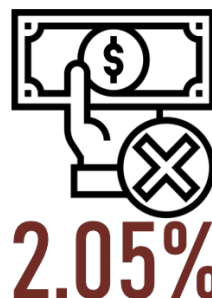
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

De acuerdo con datos del INEGI, el centro de población de Batopilas de Gómez Morín tiene una cobertura amplia de servicios, capaz de cumplir con la demanda turística en temas de infraestructura.

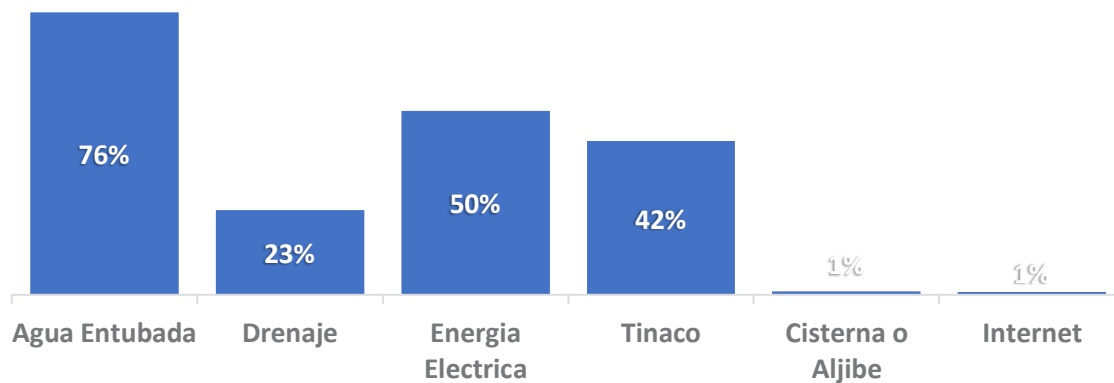
POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA



TASA DE DESOCUPACION



Batopilas de Manuel Gómez Morín



Gráfica 1. Resumen de Infraestructura existente. Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de población y vivienda 2020

EQUIPAMIENTO URBANO DENU

Desde un punto de vista turístico, Batopilas cuenta varios equipamientos que facilitan el desarrollo de actividades recreativas en el caso de los visitantes, así como formar parte de los elementos clave en el día a día de los pobladores.

Dentro de los pertinentes al sector turísticos destacan los siguientes:

Hospedaje: Establecimiento que ofrece alojamiento temporal de pago a viajeros y huéspedes, proporcionando habitaciones y una variedad de servicios adicionales como comida (restaurantes, servicio de habitaciones), limpieza, y a menudo

instalaciones de ocio (piscinas, gimnasios, salas de conferencias) para estancias cortas, ya sean por ocio o negocios.

Restaurante: Establecimiento público donde se preparan y venden comidas y bebidas para ser consumidas en el local o para llevar, ofreciendo una amplia variedad de cocinas, precios y ambientes, desde comida rápida hasta alta cocina, con el objetivo de proporcionar una experiencia gastronómica y de servicio a los clientes (comensales)

Cultural: Patrimonio cultural tangible que no se puede mover, como monumentos, edificios históricos, sitios arqueológicos, centros urbanos, puentes y construcciones que reflejan la historia, arte y evolución de una sociedad, incluyendo elementos integrados como murales y vitrales, y son reconocidos por su valor histórico, arquitectónico o simbólico

Salud: Se trata de inmuebles destinados a mejorar la calidad de vida de la población en general y de grupos de atención prioritaria en particular a través de la prestación de diversos servicios como los prestados por la administración pública el sector de asistencia social y el sector salud.

Educación: La infraestructura escolar está compuesta por todos los elementos que configuran el espacio físico donde se desarrollan los procesos de enseñanza aprendizaje servicios mobiliario ambientes de trabajo entre otros los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso enseñanza aprendizaje

Orden Público: Se refiere a los inmuebles cuya función está destinada a dar albergue a los organismos de orden público (bomberos, comandancia de policía, cruz roja, etc.)

Comercio: Se trata de instalaciones especiales, generalmente influencia regional, que incluyen y aportan actividades comerciales, productivas y económicas. Incluye aquellos elementos que, si bien son de carácter privado, por sus dimensiones e impacto a la infraestructura urbana resulta conveniente clasificarlos como equipamiento urbano privado, ya que además su influencia regional como los centros comerciales.

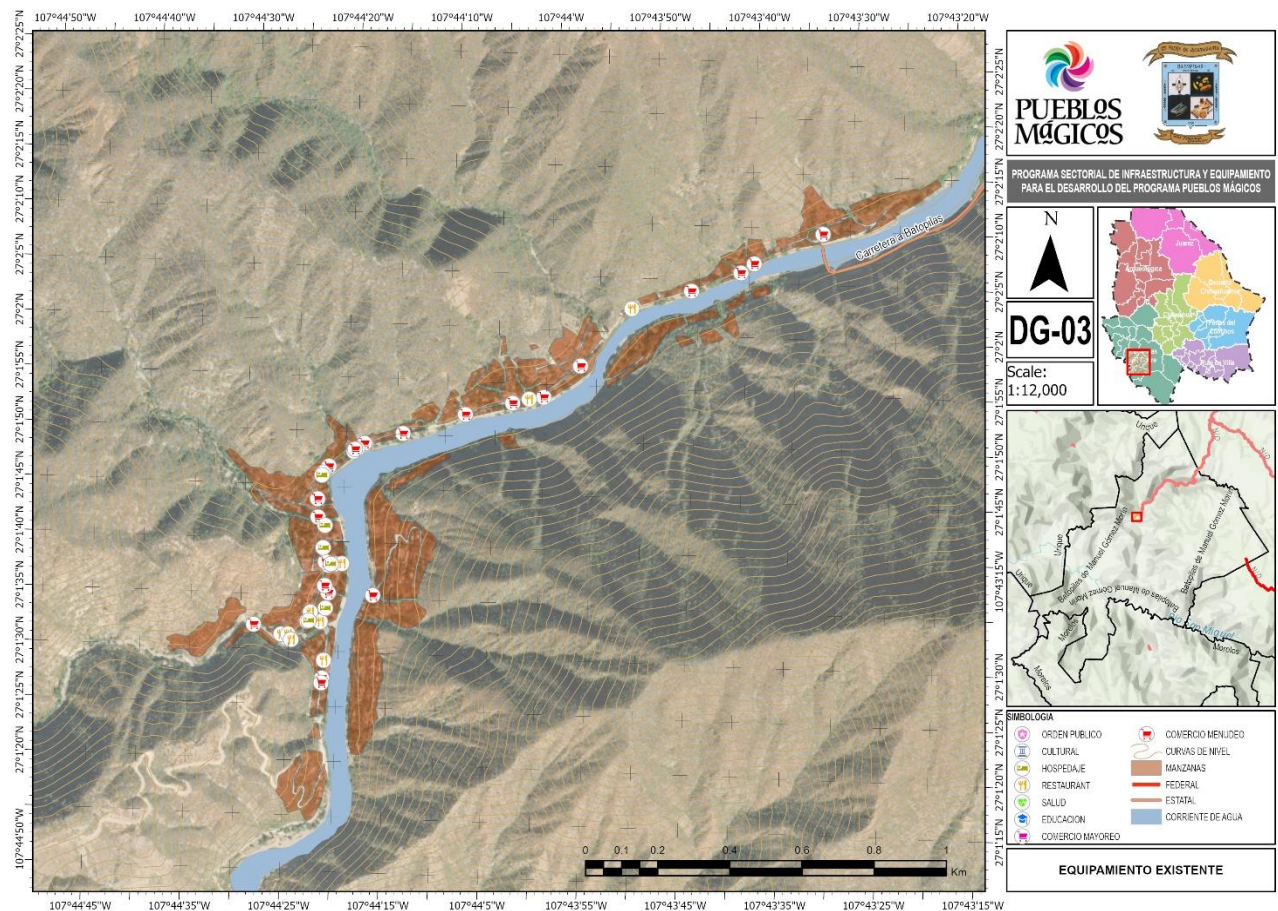


Ilustración 4. Mapa de equipamientos en el centro de población de Batopilas. Fuente: Elaboración propia con datos de DENUE

ELEMENTO	UNIDADES
HOSPEDAJE	6
RESTAURANTE	10
CULTURAL	2
SALUD	
EDUCACIÓN	
ORDEN PÚBLICO	1
COMERCIO	27

Tabla 1. Equipamientos dentro del centro de población. Fuente: Elaboración propia con datos del DENUE

Actualmente, el municipio de Batopilas cuenta con una infraestructura educativa básica compuesta por un preescolar, dos escuelas primarias, una secundaria (Miguel Gómez Morín) y un telebachillerato, lo que permite atender los distintos niveles de educación obligatoria en la localidad.

En materia de salud, se dispone de un Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), el cual brinda atención a la población a través de un equipo integrado por tres médicos generales, cuatro enfermeras y dos ambulancias, contribuyendo a la cobertura de servicios médicos básicos en la comunidad.

RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS

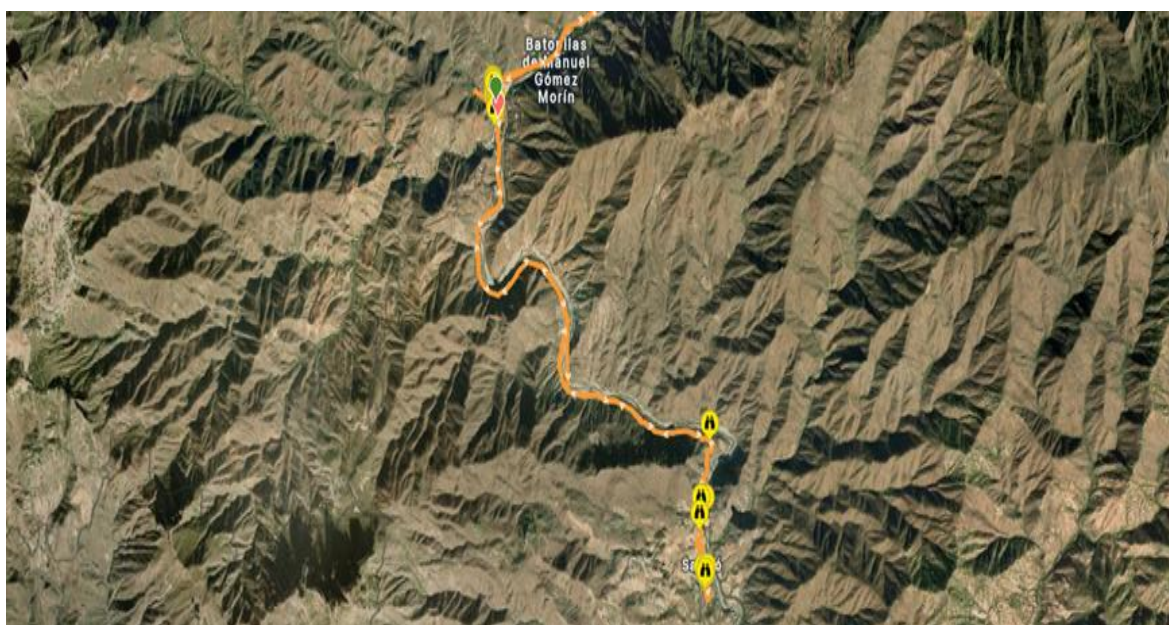
En este capítulo se describen los servicios turísticos más representativos de Batopilas y su región, abarcando una amplia variedad de atractivos. Entre ellos destacan los sitios de alto valor paisajístico, espacios ideales para la contemplación de la naturaleza, oferta gastronómica local, actividades recreativas, manifestaciones culturales y lugares con relevancia histórica y arqueológica, así como experiencias vinculadas al turismo de aventura.

CONECTIVIDAD TURÍSTICA

El núcleo urbano del pueblo constituye uno de sus principales atractivos debido a su arquitectura colonial, también la hacienda de San Miguel conserva elementos arquitectónicos significativos, ubicado al norponiente del municipio al igual que La Hacienda Shephard y el Túnel de Porfirio Díaz. El nombre del municipio significa Río Encajonado, ya que el poblado fue creciendo alrededor de su río central entre montañas verdes. Al suroriente también se pueden explorar joyas arquitectónicas como la Casa Barffuson y la Iglesia de la Virgen del Carmen.

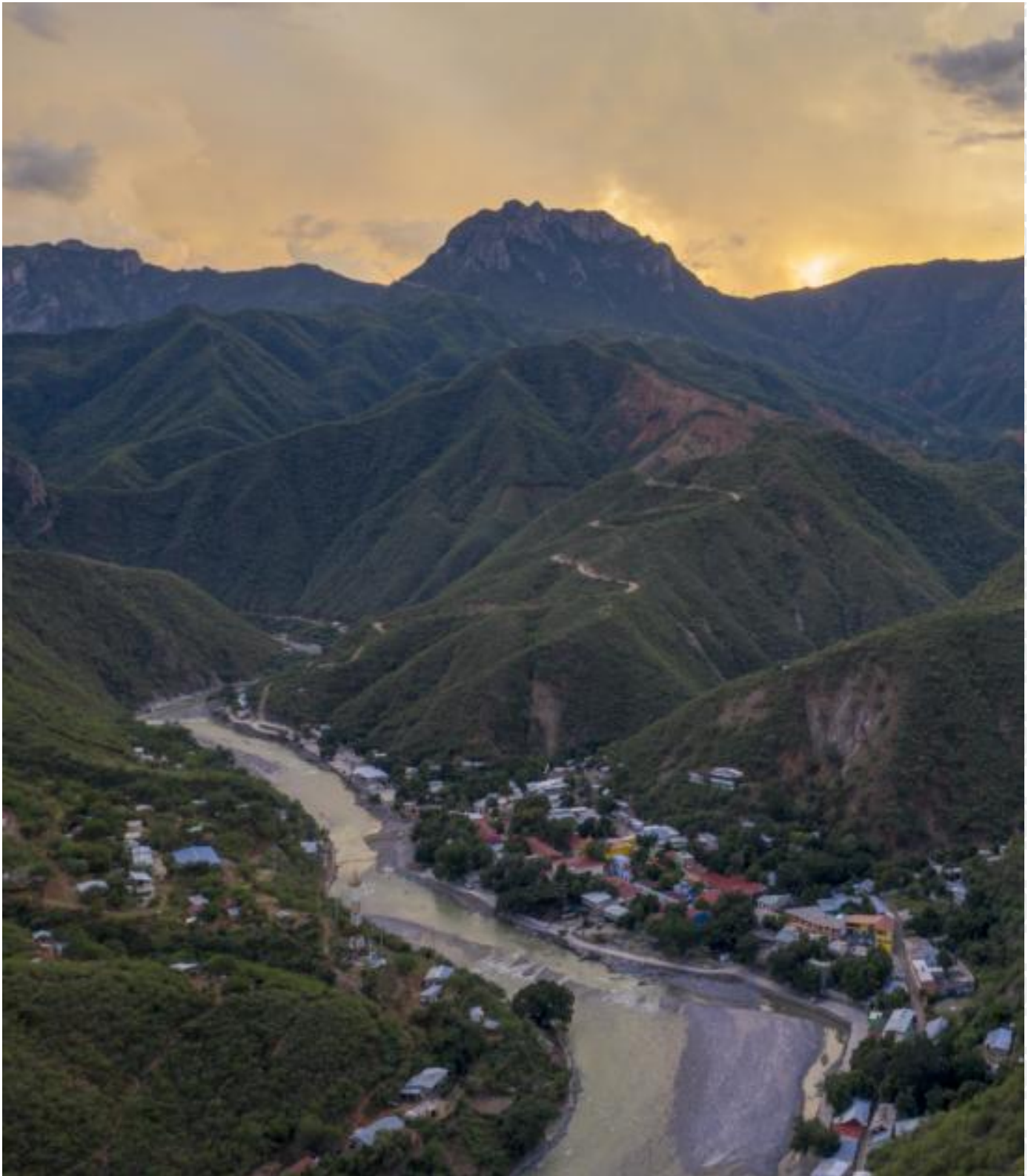
Misión de Satevó.

Ruta de 22 km a pie hacia el sur de Batopilas, pasando por algunas comunidades indígenas durante su trayecto, perfecto para disfrutar de los alrededores naturales y practicar senderismo contemplando el paisaje natural y la vegetación creciente en las laderas del Río Batopilas.



Otra de las rutas conduce al Mirador de Batopilas. Para llegar, se parte hacia el este por la Calle Santos Degollado y se continúa por la Calle Manuel Gómez Morín, hasta incorporarse a la vía que conduce directamente al mirador. Este punto se localiza a 17 km del poblado, aproximadamente a 30 minutos de distancia.

Asimismo, existen otras opciones como las rutas hacia el Mirador de la Bufa y la Comunidad de Huimayvo, las cuales se distinguen por combinar el acceso vehicular con tramos que deben recorrerse a pie, promoviendo así la caminata y la interacción con el entorno natural.



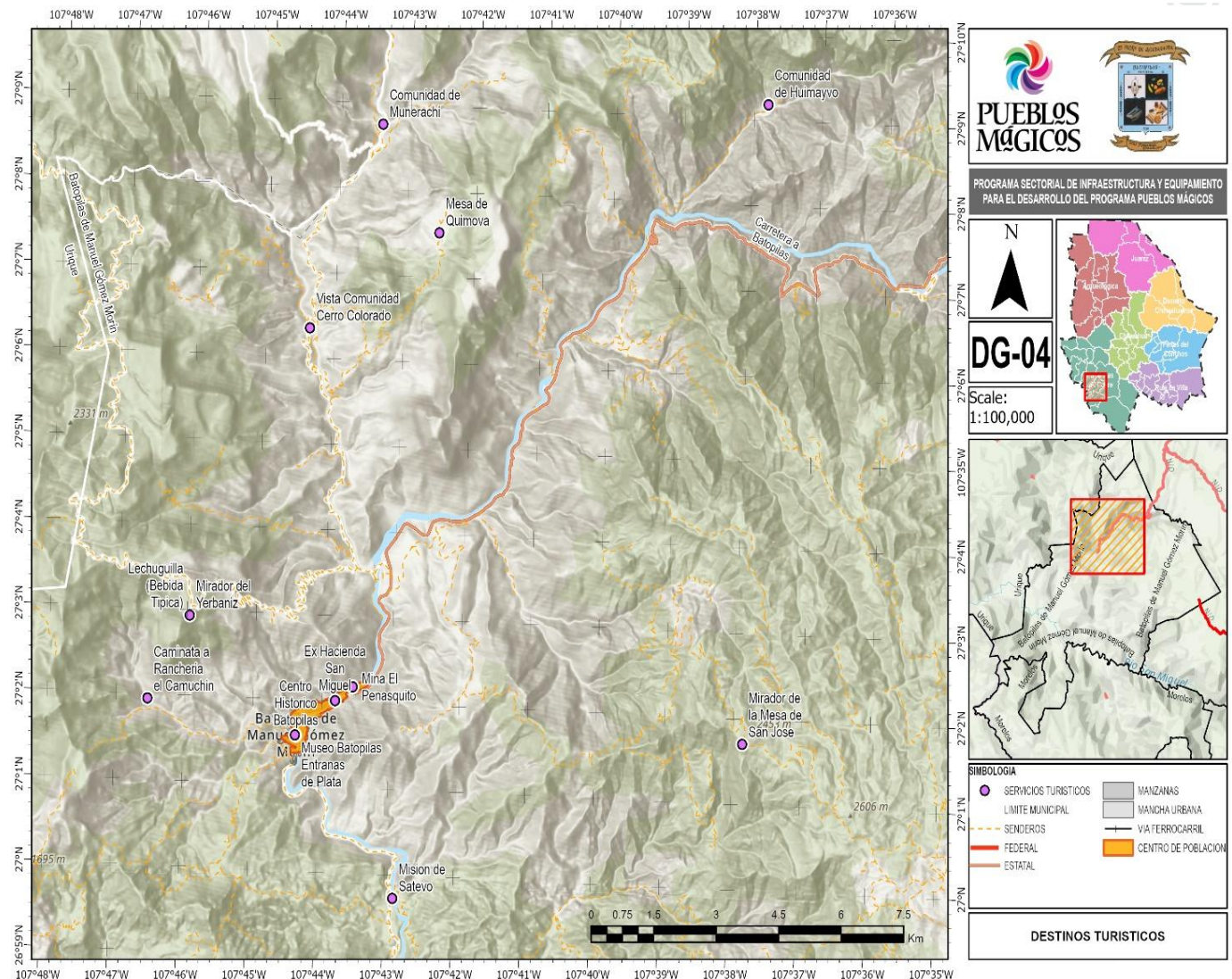
CATALOGO DE SERVICIOS TURISTICOS

NOMBRE	LOC	TIPO_EXP	ARQUITECTÓNICA	ARQUEOLÓGICA	AVENTURA	CULTURAL	HISTÓRICA	GASTRONÓMICA	NATURAL	RECREATIVA	RELIGIOSA	DEPORTIVA	LAT	LONG
Centro Histórico Batopilas	Batopilas	Tangible				X					X		27.026408	-107.73939
Museo Batopilas Entrañas de Plata	Batopilas	Tangible				X	X						27.026484	-107.73957
Ex Hacienda San Miguel	Batopilas	Tangible	X			X							27.033482	-107.73015
Acueducto Batopilas	Batopilas	Tangible				X				X				
Mina El Peñasquito	Batopilas	Tangible			X				X				27.036348	-107.72599
Misión de Satevó	Batopilas	Tangible	X			X			X		X		26.995509	-107.71451
Comunidad de Munerachi	Batopilas	Tangible			X	X			X				27.146014	-107.72343
Comunidad de Huimayvo	Batopilas	Tangible				X			X	X			27.153132	-107.63009
Caminata a Ranchería el Camuchín	Batopilas	Tangible			X				X				27.032403	-107.7757
Vista Comunidad Cerro Colorado	Batopilas	Tangible							X	X			27.105800	-107.73943
Mirador de la Mesa de San Jose	Batopilas	Tangible			X				X				27.028518	-107.63099
Mirador del Yerbaniz	Batopilas	Tangible							X				27.048857	-107.766102
Mirador La Bufa		Tangible			X									
Mesa de Quimova	Batopilas	Tangible				X			X	X			27.125355	-107.70885

Caminata Batopilas- Urique	Batopilas	Tangible			X				X	X				
Tour Batopilas-El Fuerte	Batopilas	Tangible												
Lechuguilla (Bebida Típica)	Batopilas	Tangible						X					27.048857	-107.766102







DESENVOLVIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

OFERTA TURÍSTICA

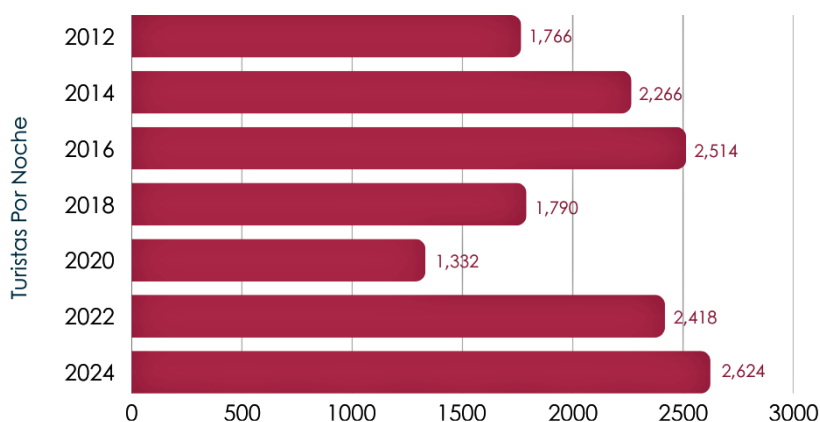
El territorio de Batopilas forma parte de la Sierra Tarahumara, una región montañosa que destaca por su riqueza geológica, ecológica y paisajística. Su relieve accidentado y espectacular es producto de una intensa actividad volcánica ocurrida hace millones de años, la cual dio origen a profundas barrancas, cañones y formaciones rocosas únicas, como las que conforman la famosa Barranca de Batopilas, parte del sistema de las Barrancas del Cobre.

Esta combinación de riqueza geológica, hídrica y biológica, junto con el saber tradicional de las comunidades, convierte a Batopilas en un territorio con alto valor ecológico, cultural y turístico, que debe conservarse y manejarse de manera sostenible para beneficio de las generaciones presentes y futuras.¹⁰

¹⁰ Gobierno del Estado. (2024). Plan de Ordenamiento Turístico Territorial de Batopilas.

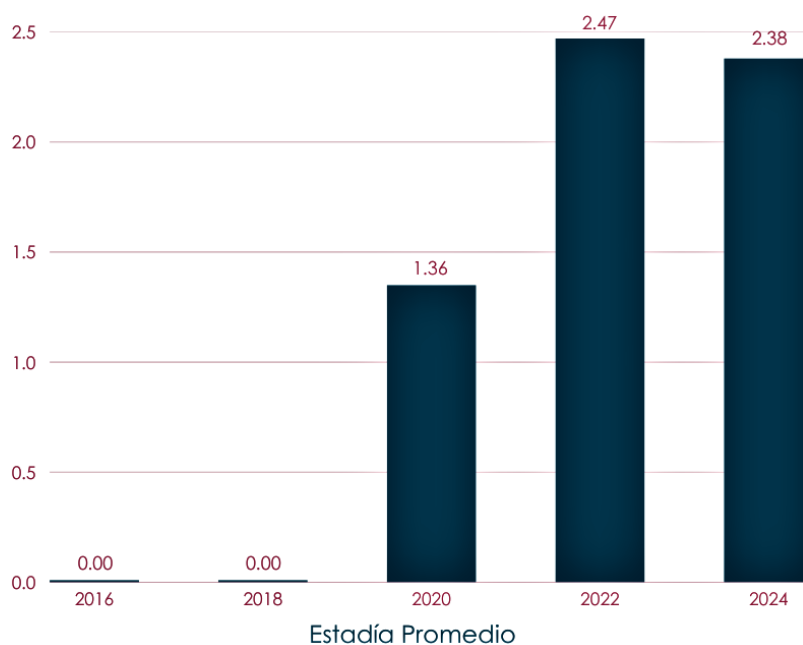
DEMANDA TURISTICA

La demanda del municipio presentó variaciones anuales. En 2020, debido a la pandemia, registra una caída de 1,332. Sin embargo, para 2022 logró recuperarse a 2,418 turistas por noche y, hacia 2024 alcanzó un crecimiento notorio a comparación de años anteriores, llegando a un total de 2,624.

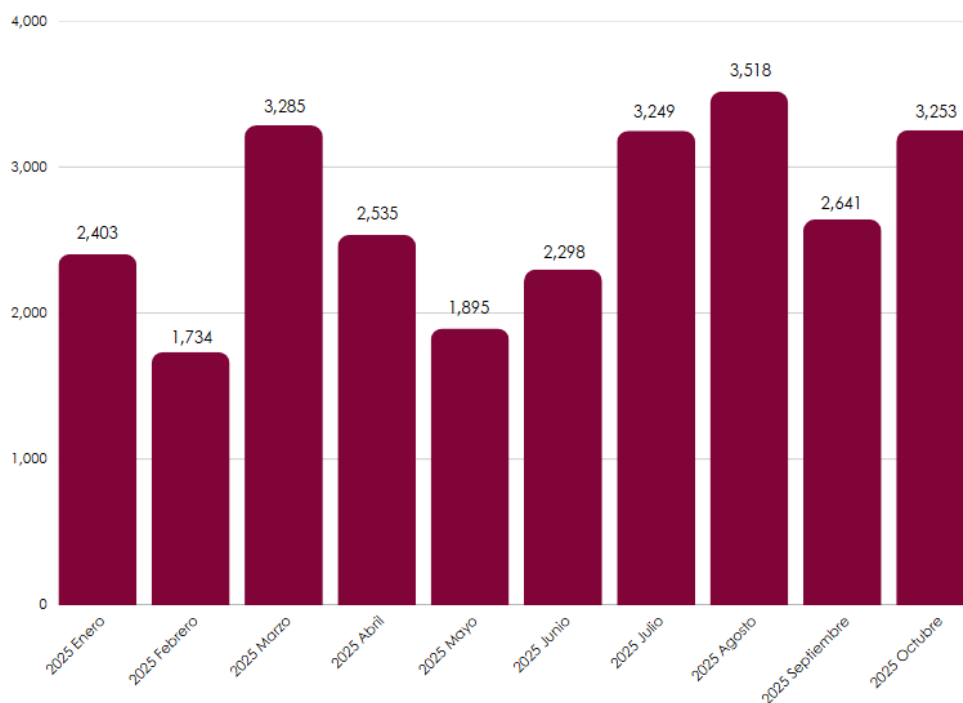


Grafica 1. Turistas por noche, (INEGI)

Durante el 2016 al 2018, los turistas no mantenían ni un día completo en el municipio, pero, entre 2020 se registró que podían pasar más de 1 día y al cabo del 2024 se observó que podían pasar más de 2 días explorando la oferta turística del Pueblo Mágico. Este cambio se ve reflejado a las mejoras del municipio durante esos años, por lo que se sugiere implementar acciones para aumentar las horas y días de estadía en el municipio.



Grafica 2. Estadía Promedio, (INEGI)



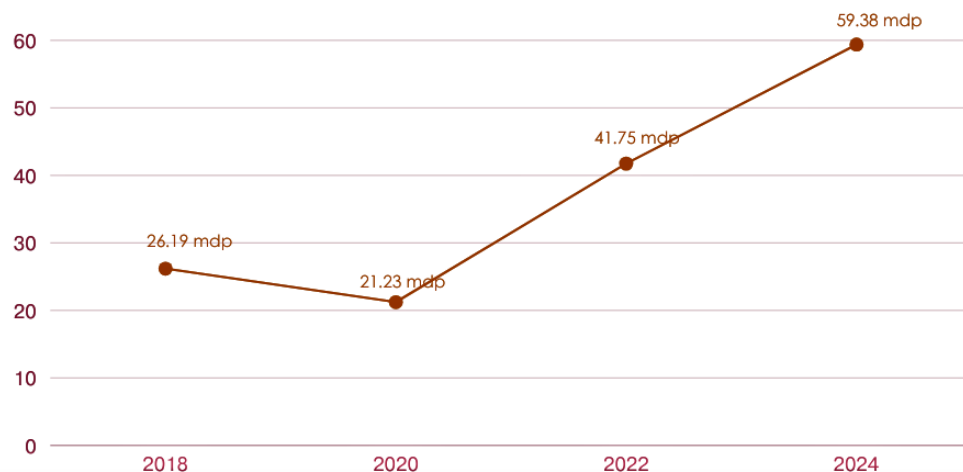
Grafica Turistas por Noche Batopilas 2025. Datos: SICHITUR

Según datos del Sistema de Información Turística (SICHITUR), durante el año 2025 se registró un total de 26,811 turistas por noche, lo que refleja una dinámica constante en la afluencia de visitantes y evidencia la relevancia del destino dentro de la actividad turística regional.

DESEMPEÑO TURISTICO

Durante el año 2020 hubo una disminución de la derrama económica pasando de 26.19 mdp a 21.23 mdp debido a la pandemia mundial, pero en años siguientes se registró un incremento superior a 40mdp, lo que refleja un incremento notorio al interés del Pueblo Mágico, esto debido al aumento de promoción turística.

Derrama Económica



Grafica 3. Derrama Económica, (INEGI).

Sin embargo, de acuerdo con datos del INEGI, la ocupación hotelera al 2020 disminuyó un 17 por ciento, pero tuvo un leve crecimiento del 30 por ciento y volvió a disminuir al 29 por ciento, lo que evidencia un aprovechamiento limitado de la infraestructura turística existente. Por ello, se recomienda fortalecer la calidad y competitividad de los servicios de hospedaje con el fin de satisfacer las necesidades del visitante.



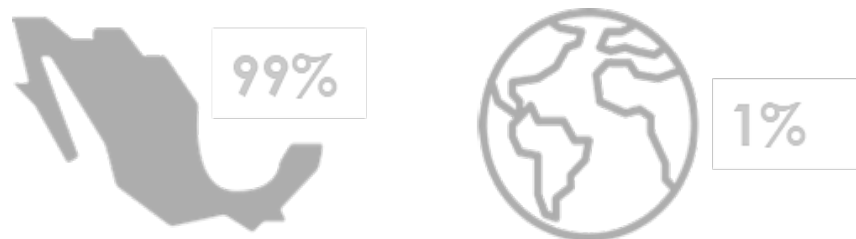
PERFIL DEL VISITANTE



Según datos del Sistema Chihuahuense de Información Turística, revela que dentro de promedio de visitantes encuestados el 53% son hombres y el 47%, en márgenes de edades el 32% en mayoría son de entre 26 y 35 años de edad.

Origen del visitante

Los resultados revelan que el 99 % de los encuestados son de nacionalidad mexicana, en su mayoría provenientes de la región. El 1% restante corresponde a visitantes internacionales, predominando entre ellos los de origen alemán.



Motivos de viaje y Actividades



Se revela que el 39% al municipio por turismo de naturaleza, el 29% por turismo cultural gastronómico, y el 25% motivos familiares.



RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO

Batopilas se encuentra ubicado en la parte Suroeste del estado de Chihuahua en la región conocida como las Barrancas del Cobre, en el corazón de la Sierra Madre Occidental. El municipio presenta un clima muy contrastante por su altitud donde predomina el cálido subhúmedo en el fondo del cañón y el templado subhúmedo en las partes medias-altas, inviernos muy fríos y lluvias en verano. La cabecera municipal se encuentra en el fondo del cañón del Río Batopilas, a una altitud de aproximadamente 500 m.s.n.m, mientras que en la parte alta del municipio se alcanzan altitudes superiores a 2,400 m.s.n.m. El municipio destaca en ser parte del corazón de la Sierra Tarahumara, con un predominio de relieves impresionantes de cañones, escarpes y pendientes pronunciadas. Cuenta con diversidad de flora, que varía según la altitud: desde bosques de coníferas y encinos en las partes altas, hasta vegetación semitropical en las zonas bajas de Barranca.

Por carretera, el trayecto de Chihuahua a Batopilas dura poco más de siete horas y ofrece vistas hacia los abismos montañosos de la Sierra. No obstante, otra alternativa es la del chepe, tomando acceso desde Chihuahua hacia Creel y posteriormente tomar carretera hacia Batopilas, cuenta con su propia pista aérea inaugurada en marzo del 2012, disponible los 365 días del año, con capacidad para avionetas de uno y dos motores. Acorde con datos del INEGI, el centro de población tiene una cobertura amplia de servicios, capaz de cumplir con la demanda turística en temas de infraestructura.

El núcleo urbano del pueblo constituye uno de sus principales atractivos debido a su arquitectura colonial, también la hacienda de San Miguel conserva elementos arquitectónicos significativos, ubicado al norponiente del municipio al igual que La Hacienda Shephard y el Túnel de Porfirio Díaz. El nombre del municipio significa Río Encajonado, ya que el poblado fue creciendo alrededor de su río central entre montañas verdes. Al suroriente también se pueden explorar joyas arquitectónicas como la Casa Barffuson y la Iglesia de la Virgen del Carmen. Esta combinación de riqueza geológica, hídrica y biológica, junto con el saber tradicional de las comunidades, convierte a Batopilas en un territorio con alto valor ecológico, cultural y turístico, que debe conservarse y manejarse de manera sostenible para beneficio de las generaciones presentes y futuras.



OBJETIVOS DEL PLAN

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Turístico Territorial del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín (POT 2024, vigente), la imagen objetivo o escenario deseable para el largo plazo debe considerar alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover un turismo que priorice la conservación del entorno natural, reduzca al mínimo los impactos negativos sobre los ecosistemas y garantice la protección del patrimonio cultural y arquitectónico.
- Asegurar que las intervenciones, proyectos y servicios turísticos respeten la arquitectura vernácula, la cultura Rarámuri y el estilo de vida tradicional de las comunidades, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la autenticidad del destino.
- Diseñar infraestructura y servicios turísticos que sean incluyentes y accesibles para todos los visitantes, considerando las necesidades de personas con discapacidad, adultos mayores, familias con niños y otros grupos con movilidad reducida.
- Desarrollar proyectos turísticos que puedan crecer de forma ordenada, manteniendo el control de los recursos, la capacidad de carga del destino y los estándares de calidad, evitando la saturación de espacios y la pérdida de la esencia local.
- En cuanto al sistema ambiental, implementar obras y acciones participativas de resiliencia para la recuperación de acuíferos, fuentes de agua, recursos forestales y paisaje.
- Incluir activamente a la población local, especialmente a la comunidad Rarámuri, en la toma de decisiones, planificación y operación de proyectos turísticos, garantizando beneficios sociales y económicos compartidos.
- Por último, Impulsar modelos de turismo innovadores que integren tecnología, buenas prácticas y medidas para la adaptación y respuesta ante riesgos naturales, cambios en la demanda turística o crisis ambientales.

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

POLÍTICAS

Para la formulación de este plan sectorial de Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo del turismo y del pueblo mágico de Batopilas se han tomado en cuenta las siguientes políticas:



POLITICA DE DIVERSIDAD CULTURAL

Batopilas reconoce la diversidad cultural como uno de los pilares de su identidad y desarrollo. Esta política promueve la preservación, el respeto y la valoración de las expresiones culturales presentes en el territorio, particularmente de los pueblos originarios, como parte fundamental del patrimonio cultural y social del municipio.

Asimismo, impulsa la participación activa de las comunidades locales, especialmente del pueblo rarámuri, en los procesos de planeación y toma de decisiones relacionadas con el desarrollo territorial y turístico, garantizando el respeto a su cosmovisión, identidad cultural y formas de organización comunitaria.

A través de esta política se busca fortalecer el intercambio cultural, la preservación de tradiciones, saberes y prácticas locales, y su integración responsable dentro del desarrollo turístico, contribuyendo a un modelo de desarrollo incluyente, respetuoso y sostenible.



POLITICA DE INCLUSION SOCIAL

Esta política promueve la participación de todos los actores de la sociedad en el desarrollo territorial turístico, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de identificar sus necesidades y fomentar condiciones de inclusión,

equidad y acceso a oportunidades.

Asimismo, impulsa la participación activa de la población local en los procesos de planificación, gestión y toma de decisiones vinculados al desarrollo turístico, procurando que esta actividad genere beneficios directos, equitativos y sostenibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades.



POLITICA DE DESARROLLO HUMANO

La política de desarrollo humano impulsa el bienestar integral de las comunidades vinculadas a la actividad turística, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades, el acceso a oportunidades y la mejora de las condiciones de vida de la población local.

Asimismo, promueve la capacitación, certificación y profesionalización del talento humano en el sector turístico, con el propósito de elevar la competitividad del destino, fomentar empleos formales y fortalecer una cultura de servicio basada en la calidad y la hospitalidad.

A través de estas acciones, se busca consolidar al turismo como una herramienta de desarrollo social que contribuya a una actividad incluyente, responsable y alineada con los principios de sostenibilidad, accesibilidad universal y responsabilidad social.



POLITICA DE CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Batopilas reconoce la conservación del medio ambiente como un elemento fundamental para su desarrollo territorial y turístico. Esta política orienta las acciones del municipio hacia un modelo sostenible que promueva el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, así como la protección, conservación y restauración de los ecosistemas que caracterizan el territorio de la Sierra Tarahumara.

Considera la identificación de áreas estratégicas para el desarrollo, la protección de zonas con servicios ecosistémicos mediante instrumentos normativos, la gestión eficiente de recursos como agua, suelo y vegetación, y la implementación de acciones para prevenir y revertir impactos ambientales derivados del crecimiento urbano, la actividad turística y el cambio climático.

De esta manera, la política se establece como un eje transversal que busca garantizar un desarrollo equilibrado del territorio, donde el crecimiento económico y turístico se realice en armonía con la conservación de los ecosistemas, paisajes y recursos que forman parte del patrimonio ambiental y cultural de Batopilas.

POLITICA DE DESARROLLO ECONOMICO

Batopilas impulsa el desarrollo económico como un componente clave para fortalecer su vocación turística y mejorar el bienestar de la población. Esta política promueve el crecimiento del sector turístico mediante el impulso a actividades productivas sostenibles, la diversificación de la oferta turística y la generación de condiciones que favorezcan la inversión, el emprendimiento local y la creación de empleos formales y de calidad.

Asimismo, se fomenta el aprovechamiento estratégico de los recursos naturales, culturales y territoriales del municipio, así como la articulación con cadenas de valor locales que fortalezcan las economías comunitarias y contribuyan a incrementar los ingresos de la población.

A través de esta política se promueve la innovación en productos y servicios turísticos, así como el desarrollo de infraestructura adecuada, impulsando el desarrollo turístico de Batopilas y su posicionamiento como un destino atractivo y sostenible dentro de la región.

**POLITICA DE CONSOLIDACION DEL PUEBLO MÁGICO**

Batopilas reconoce su nombramiento como Pueblo Mágico como una oportunidad para impulsar un desarrollo turístico que valore y preserve su patrimonio cultural, histórico y natural. Esta política promueve la conservación, protección y difusión de los elementos que conforman la identidad y el patrimonio del municipio, garantizando su aprovechamiento responsable y sostenible.

Para ello, se impulsa el desarrollo turístico ordenado mediante la mejora de infraestructura, la profesionalización de los prestadores de servicios, la diversificación de experiencias y productos turísticos, así como la generación de oportunidades económicas que beneficien directamente a la población local.



Asimismo, se fomenta la participación de la comunidad en la preservación de sus tradiciones, su identidad cultural y su patrimonio, promoviendo un modelo de turismo que fortalezca el sentido de pertenencia y contribuya al desarrollo equilibrado del territorio.

A través de estas acciones se busca fortalecer el posicionamiento de Batopilas como un Pueblo Mágico auténtico, sostenible y competitivo dentro de la región.

ESTRATEGIAS



Estrategia de desarrollo económico, social y cultural

- Diversificar la economía local mediante el fortalecimiento del turismo, el comercio y las actividades productivas del municipio.
- Implementar programas de capacitación y formación para el empleo, enfocados en servicios turísticos y emprendimiento local.
- Establecer incentivos y apoyos para micro y pequeños emprendedores del municipio.
- Desarrollar campañas de promoción para posicionar a Batopilas y sus productos turísticos.
- Impulsar proyectos productivos y oportunidades de empleo para comunidades indígenas.



Estrategia de Mejoramiento de servicios Urbanos

- Mejorar la accesibilidad terrestre (carreteras y vialidades urbanas).
- Implementar programas de seguridad en carreteras y vialidades.
- Rehabilitar la infraestructura para el abastecimiento de agua potable y su tratamiento (PTAR).
- Mejorar la infraestructura para el suministro de energía eléctrica y la iluminación en zonas urbanas que lo requieran.
- Ampliar y mejorar los servicios de recolección y disposición final de residuos.
- Ampliar y mejorar el equipamiento en los servicios de salud y asistencia social.
- Ampliar la cobertura de telecomunicaciones (internet) y fortalecer la disponibilidad de servicios bancarios.



Estrategia de rehabilitación y conservación del medio ambiente

- Implementar campañas de reforestación en el entorno de Batopilas, comunidades rurales cercanas y áreas de interés turístico, con el objetivo de recuperar la cobertura vegetal y proteger los ecosistemas locales.
- Desarrollar campañas de limpieza, saneamiento y recuperación de sitios y terrenos contaminados o abandonados dentro del municipio.
- Promover campañas de concientización dirigidas a la población y a los prestadores de servicios turísticos para fomentar el uso responsable y eficiente del agua.



Estrategia de gestión (gobernanza) y fortalecimiento de los servicios turísticos

- Fortalecer las capacidades institucionales del gobierno municipal para la gestión del desarrollo urbano, territorial y ambiental, incluyendo la posible creación de un Instituto Municipal de Planeación Urbana y Territorial.
- Impulsar programas de regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos irregulares.
- Modernizar el sistema catastral y fortalecer la recaudación de impuestos locales, particularmente el predial.
- Fortalecer el Comité de Pueblo Mágico mediante la participación activa de autoridades, comunidades y prestadores de servicios turísticos.
- Implementar programas de capacitación y profesionalización para prestadores de servicios turísticos.
- Desarrollar y mantener un programa permanente de actividades turísticas y culturales a lo largo del año.

PROYECTOS ESTRATEGICOS.

Los proyectos estratégicos para efectos de este plan se entienden como aquellas acciones y proyectos propuestos que son de relevancia para el mejoramiento de la infraestructura y de equipamiento del pueblo mágico, porque detonan beneficios y tienen un impacto directo en los servicios urbanos y turísticos.

A si mismo son proyectos que se caracterizan por su factibilidad económica, social y ambiental pudiendo ser ejecutables en el corto plazo, aunque su alcance sea de largo plazo.

A continuación, se expone los proyectos estratégicos a nivel conceptual, indicándose en cada caso la descripción, el plazo de ejecución, y los corresponsables para su ejecución.

ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO									
PROYECTO: Museo Rarámuri “Ra’íchali” Nuestra memoria, nuestro orgullo									
DESCRIPCIÓN: Desarrollar un museo comunitario gestionado por la propia comunidad rarámuri, enfocado en la preservación, difusión y valorización de su cultura viva, incorporando además una casa de artesanías administrada por sus habitantes como espacio de exhibición y comercialización de sus creaciones.									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION: (INPI, SECTUR) ESTADO: (Dirección de Catastro Estatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, Secretaría de Obras Públicas del Estado, Secretaría de Turismo del Estado) MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Dirección de Turismo Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, Secretaría de Cultura del Estado). PARTICULARES: (Despachos topográficos y urbano-arquitectónicos, Instituciones educativas y centros de capacitación). SOCIEDAD: (Comunidades Locales y Pueblos Originarios).	

PROYECTO: “Kiweka Rarámuri” Casa de hospedaje comunitario en comunidad indígena									
DESCRIPCIÓN: Construir y poner en operación una vivienda de hospedaje turístico con identidad cultural rarámuri, administrada de manera directa por las familias de la comunidad, promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento de su economía local.									
PLAZO			RESPONSABLE					INSTRUMENTOS	
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (INPI, SECTUR) ESTADO: (Dirección de Catastro Estatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, Secretaría de Obras Públicas del Estado, Secretaría de Turismo del Estado) MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Obras Públicas, Dirección de Turismo Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano). PARTICULARES: (Despachos topográficos y urbano-arquitectónicos, empresas técnicas en experiencia de calidad en servicios de hotelería, Instituciones financieras).	
PROYECTO: Parque de descanso del Río Batopilas									
DESCRIPCIÓN: Recuperación de un espacio natural como área recreativa con bancas, palapas y senderos. Este proyecto contribuye a la calidad del entorno urbano, fomenta la convivencia social y ofrece un atractivo turístico de bajo impacto ambiental.									
PLAZO			RESPONSABLE					INSTRUMENTOS	
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION: (SEMARNAT, CONAGUA, SECTUR). ESTADO: (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua, Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua). MUNICIPIO: (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ecología / Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Urbano). PARTICULARES: (Despachos topográficos y urbano-arquitectónicos, Instituciones educativas y centros de capacitación).	
PROYECTO: Mirador del Yerbaniz									
DESCRIPCIÓN: Diseñar rutas de senderismo hacia sitios como Mesa Yerbaniz o el mirador de la Bufa, integrando hospedajes ecológicos y reforestación. Operados por guías rarámuri y mestizos, con enfoque ambiental.									
PLAZO			RESPONSABLE					INSTRUMENTOS	

Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION: (SEMARNAT, CONAFOR, SECTUR, INPI). ESTADO: (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua, Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua). MUNICIPIO: (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ecología / Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Urbano). SOCIALES: (Comunidades rarámuri y ejidos).
PROYECTO: Tramo Batopilas, Satevo, San José, Jesús María y Polanco (Morelos)								
DESCRIPCIÓN: Impulsar la inversión pública y privada para mejorar la infraestructura carretera esencial y la infraestructura urbana, mediante la atracción de recursos, colaboraciones y gestiones intergubernamentales.								
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS	
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SICT, SEMARNAT). ESTADO: (Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua). MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano). PARTICULARES: (Empresas constructoras y desarrolladores).

PROYECTOS

Los proyectos para efectos de este plan se entienden como aquellas acciones y proyectos propuestos para el mejoramiento de la infraestructura y de equipamiento del pueblo mágico, porque detonan beneficios y tienen un impacto directo en los servicios urbanos y turísticos.

A si mismo son proyectos que se caracterizan por su factibilidad económica, social y ambiental pudiendo ser ejecutables en el corto plazo, aunque su alcance sea de largo plazo.

A continuación, se expone los proyectos estratégicos a nivel conceptual, indicándose en cada caso la descripción, el plazo de ejecución, y los corresponsables para su ejecución

ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO									
PROYECTO: Sistema Integral de Señalética Turística para el Municipio de Batopilas									
DESCRIPCIÓN: Diseñar e instalar un sistema unificado de señalética interpretativa, informativa y de orientación en zonas turísticas de Batopilas.									
PLAZO			RESPONSABLE					INSTRUMENTOS	
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SECTUR, INAH, SICT). ESTADO: (Secretaría de Tursmo). MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano). PARTICULARES: (Empresas constructoras y desarrolladores).	
PROYECTO: Sendero Interpretativo para la Conservación del Ecosistema en la Comunidad de Huimayvo									
DESCRIPCIÓN: Fortalecer la conservación del ecosistema en la comunidad de Huimayvo mediante la creación de un sendero orientado a sensibilizar tanto a visitantes como a habitantes sobre la riqueza ambiental del territorio, respetando el entorno natural.									
PLAZO			RESPONSABLE					INSTRUMENTOS	
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SEMARNAT, CONAFOR, INPI). ESTADO: (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua). MUNICIPIO: (Dirección de Ecología, Dirección de Turismo, Dirección de Obras Públicas). SOCIAL: (Comunidad de Huimayvo).	
PROYECTO: Rarámuri Jípawame Experiencias Vivenciales Comunitarias									
DESCRIPCIÓN: Diseñar e implementar un programa de experiencias vivenciales en comunidades rarámuri, en el que las y los propios habitantes compartan su cultura, tradiciones y forma de vida con los visitantes.									
PLAZO			RESPONSABLE					INSTRUMENTOS	
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	ESTADO: (Secretaría de Turismo de Chihuahua). MUNICIPIO: (Dirección de Turismo, Dirección de Cultura). SOCIAL: (Comunidades Rarámuri, Cooperativas o comités comunitarios).	

PROYECTO: “Con sabor a Batopilas” Concurso gastronómico Rarámuri									
DESCRIPCIÓN: Crear el espacio y equipamiento para promover la riqueza de la gastronomía rarámuri mediante la realización de un concurso gastronómico anual dirigido exclusivamente a personas de comunidades indígenas.									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	ESTADO: (Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua). MUNICIPIO: (Dirección de Turismo, Dirección de Obras Públicas). SOCIAL: (Comunidades Rarámuri,Comités organizadores comunitarios).	
PROYECTO: Centro comercial comunitario									
DESCRIPCIÓN: Creación de un centro comunitario de venta de artesanías y productos locales.									
PLAZO			RESPONSABLES				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (FONART, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, SECTUR, INPI). ESTADO: (Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua). MUNICIPIO: (Dirección de Turismo, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Obras Públicas). SOCIAL: (Artesanas y artesanos locales rarámuri y mestizos).	
PROYECTO: Música tradicional Rarámuri									
DESCRIPCIÓN: Proyectar y construir un equipamiento para fomentar la iniciativa cultural donde jóvenes indígenas compongan piezas bilingües que promueven el respeto por la naturaleza. Estas obras se integrarán en rutas culturales y eventos turísticos, fortaleciendo la identidad local.									
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Turismo). ESTADO: (Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua). MUNICIPIO: (Dirección de Turismo, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Obras Públicas). SOCIAL: (Talleristas, artistas y promotores culturales, jóvenes rarámuris).	
PROYECTO: Rutas temáticas temporales									
DESCRIPCIÓN: Diseño de recorridos específicos según la temporada									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SECTUR, SEMARNAT). ESTADO: (Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua). MUNICIPIO: (Dirección de Turismo, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Protección Civil). PRIVADO: (Prestadores de servicios turísticos). SOCIAL: (Talleristas, artistas y promotores culturales, jóvenes rarámuris).	

PROYECTO: Habilitar infraestructura temporal para festividades									
DESCRIPCIÓN: Instalar módulos desmontables (stands) equipados con sombra, puntos de iluminación y contenedores de basura en las zonas de mayor concentración, con el fin de optimizar la experiencia de compra y mantener la limpieza urbana									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SECTUR, Secretaria de Economía).	
								ESTADO: (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua).	
								MUNICIPIO: (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Turismo).	
								PRIVADO: (Comerciantes locales y artesanos).	
								SOCIAL: (Organizaciones civiles).	

PROYECTO: Consolidación y mejoramiento de equipamiento e Infraestructura turística									
DESCRIPCIÓN: Gestión turística a la infraestructura como el embellecimiento de espacios públicos y plazas con maceteros, bancas e iluminación, señalética y el mejoramiento de la imagen de accesos al municipio.									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SECTUR, SEDATU, SICT).	
								ESTADO: (Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua).	
								MUNICIPIO: (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Turismo).	
								PRIVADO: (Comerciantes y prestadores de servicios turísticos).	

PROYECTO: Divisadero de Aboreachi									
DESCRIPCIÓN: Establecer paradores comunitarios, áreas de descanso y puntos de información.									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SECTUR, SEDATU, SICT).	
								ESTADO: (Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua).	
								MUNICIPIO: (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Turismo).	

PROYECTO: Mirador de Kirare									
DESCRIPCIÓN: Integración de acciones permanentes de reforestación y rescate de la planta lechuguilla, reciclaje, manejo de residuos y protección de la biodiversidad en la operación turística "Mirador Kirare"									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SEMARNAT, CONAFOR, PROFEBA).	
								ESTADO: (Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, Secretaría de Turismo de Chihuahua, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua).	
								MUNICIPIO: (Dirección de Ecología / Medio Ambiente, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Turismo).	
PROYECTO: Infraestructura de apoyo a la comunidad de Huimayvo									
DESCRIPCIÓN: Mejoramiento de vivienda y servicios, senderos de acceso, instalaciones sostenibles.									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SEDATU, INPI, CONAGUA, SEMARNAT).	
								ESTADO: (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, Secretaría de Salud de Chihuahua).	
								MUNICIPIO: (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Rural).	
PROYECTO: Mineral de Cerro Colorado									
DESCRIPCIÓN: Diseño de rutas y proyectos de turismo vivencial basados en la historia minera y los paisajes naturales.									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SECTUR, INAH).	
								ESTADO: (Secretaría de Turismo de Chihuahua, Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua).	
								MUNICIPIO: (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ecología).	
PROYECTO: Infraestructura de apoyo a la comunidad de Munerachi									
DESCRIPCIÓN: Mejoramiento de vivienda y servicios, senderos de acceso, instalaciones sostenibles.									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SEDATU, INPI, CONAGUA).	
								ESTADO: (Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua).	
								MUNICIPIO: (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos).	
PROYECTO: Rutas Histórico-Culturales Guiadas									
DESCRIPCIÓN: Desarrollar circuitos temáticos en el Centro Histórico, Hacienda San Miguel, Casa Barffuson, Museo Entrañas de Plata y Misión de Satevó. Incorporar señalética bilingüe y guías capacitados.									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SECTUR, Secretaria de Cultura).	
								ESTADO: (Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua).	
								MUNICIPIO: (Dirección de Turismo, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano).	

PROYECTO: Ruta Mina El Peñasquito									
DESCRIPCIÓN: Consolidar la ruta "Mina el Peñasquito" con senderos, señalética y acondicionamiento para poder hacer el trayecto más caminable.									
PLAZO			RESPONSABLE				INSTRUMENTOS		
Corto	Mediano	Largo	F	E	M	IP	S	FEDERACION (SECTUR, SEMARNAT). ESTADO: (Secretaría de Turismo de Chihuahua, Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua). MUNICIPIO: (Dirección de Obras Públicas, Dirección de Turismo, Dirección de Ecología).	

INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS

Los instrumentos constituyen mecanismos de apoyo a los que los municipios pueden acceder para la elaboración de los proyectos previamente enlistados, mediante los cuales es posible obtener recursos, asistencia técnica y herramientas de gestión que faciliten su adecuada implementación y ejecución.

A continuación, se presentan dichos instrumentos, indicando la secretaría o dependencia responsable de su otorgamiento.

Secretaría de Turismo (Federal)

- **PROSECTUR (Programa Sectorial de Turismo 2025-2030)**
- **Programa de Pueblos Mágicos**

Secretaría de Turismo (Estado)

- **Programa Sectorial de Turismo del Estado de Chihuahua**
 - Programa Barrancas
 - Programa Fronteras
 - Programa de Turismo Cultural
 - Programa de Turismo de Negocios
 - Programa de Turismo Arqueológico

Secretaría de Cultura:

- **Apoyo a Festivales Culturales y artísticos (PROFEST).** Contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, en apoyo a las IEC de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y OSC sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.
- **Apoyo a Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).** Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios que estimulen actividades locales, la creatividad, la autogestión, los procesos de investigación y la salvaguardia del patrimonio cultural espacios dedicados al arte y la cultura.

- **Programa de Apoyos a la Cultura Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).** Contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.
- **Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)** Contribuir a la conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal, mediante la concurrencia de recursos federales y de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellos grupos comunitarios y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:

- **Programa de Mejoramiento Urbano. Vertiente Infraestructura y Equipamiento.** Modalidad Equipamiento y Espacio Público.
- **Infraestructura Verde y Azul.** Construcción y/o implementación de infraestructura verde

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas:

- **Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena Intercultural, y los lugares y Sitios Sagrados y rutas de Peregrinación.** Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultura indígena y afromexicano.
- **Comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, acceso al crédito y desarrollo de capacidades para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas.** El establecimiento y promoción del uso de sellos distintivos busca validar las características de los productos tradicionales y servicios generados por comunidades o empresas comunitarias indígenas y afromexicanas.
- **Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena Intercultural, y los lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.** Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultura indígena y afromexicano.
- **Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.** Proyectos comunitarios y regionales de turismo de naturaleza. Proyectos para la implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

Comisión Nacional de Vivienda:

- **Programa de Vivienda Social: Mejoramiento de Unidades Habitacionales.** Apoya la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando los requerimientos de diseño para personas con discapacidad que brinden accesibilidad; la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil. Se apoyará la realización de acciones de mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.

Comisión Nacional Forestal:

- **Restauración Forestal (RF).** Apoyar a las personas elegibles para implementar proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país, mediante prácticas y esquemas de concurrencia de recursos económicos que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados.
- **Protección Forestal (PF).** Apoyar a las personas elegibles a fin de que realicen actividades para prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales y reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.



ACCIONES, PROYECTOS Y CORRESPONSABLES

Museo Rarámuri

Se propone la creación del primer Museo Rarámuri gestionado por y para la propia comunidad, concebido como un espacio educativo que fortalezca la identidad cultural y promueva una visibilidad digna de su patrimonio y expresiones culturales.

ALCANCE DEL PROYECTO

- Creación y puesta en operación del primer museo comunitario rarámuri.
- Diseño e implementación de experiencias comunitarias que permitan a las y los habitantes compartir su cultura, tradiciones y forma de vida.
- Construcción y habilitación de infraestructura.
- Fortalecimiento de la identidad cultural, el orgullo comunitario y la visibilidad digna de la cultura rarámuri a nivel local y regional.



ACCIONES	PLAZO (C, M, L)	INSTANCIAS					
		F	E	M	P	S	
Selección del predio o inmueble con acuerdo de la comunidad rarámuri.	C						• FEDERACION (INPI, SECTUR) • ESTADO: (Dirección de Catastro Estatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, Secretaría de Obras Públicas del Estado, Secretaría de Turismo del Estado) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Obras Públicas). • PARTICULARES: (despachos topográficos y urbano-arquitectónicos). • SOCIEDAD: (Comunidades Locales y Pueblos Originarios).
Determinación de espacios, características generales y criterios culturales del museo.	C						• FEDERACION (INPI, SECTUR) • ESTADO, (Secretaría de Obras Públicas del Estado, Secretaría de Turismo del Estado, Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Obras Públicas). • PARTICULARES: (Empresas constructoras, despachos de urbano-arquitectónicos). • SOCIEDAD: (Comunidades Locales y Pueblos Originarios).
Ejecución de la edificación conforme al proyecto aprobado.	C						• FEDERACION (INPI, SECTUR) • ESTADO (Secretaría de Turismo del Estado, Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal). • PARTICULARES: (Empresas constructoras, despachos de urbano-arquitectónicos).
Incorporación de servicios esenciales para	C						• ESTADO, (Coordinación Estatal de Protección Civil, Secretaría

el funcionamiento del museo.						de Obras Públicas del Estado, Secretaría de Turismo del Estado) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Obras Públicas). • PARTICULARES: (Guías certificados de turismo).
Presentación de exposiciones que reflejen la identidad Rarámuri.	M					• FEDERACION: (INPI, SECTUR, Dirección General de Vinculación Cultural) • ESTADO: (Secretaría de Turismo del Estado, Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, Secretaría de Cultura del Estado) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal). • SECTOR SOCIAL: (Comunidades originarias y sociedad en general).
Capacitación para prestación de servicios turísticos.						• MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Dirección de Turismo Municipal, Dirección de Obras Públicas Municipales). • PARTICULARES: (Especialistas en conservación de obra artística y monumental). • SECTOR SOCIAL: (Instituciones educativas y centros de capacitación).
Organización de talleres, charlas y eventos culturales comunitarios.	M					• FEDERACION: (INPI, SECTUR, Dirección General de Vinculación Cultural) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Dirección de Turismo Municipal, Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, Secretaría de Cultura del Estado). • SECTOR SOCIAL: (Instituciones educativas).
Integración del museo a la oferta turística.						• FEDERACION: SECTUR. • ESTADO: Secretaria de Turismo • MUNICIPIO: Presidencia municipal.

Museo Rarámuri

Se propone que sea el primer museo Rarámuri gestionado por y para la comunidad, que sea un espacio educativo fortaleciendo la identidad cultural y la visibilidad digna.

RA'ÍCHALI



Casa de hospedaje comunitario

El proyecto se desarrolla en las comunidades de Huimayvo, Quisarare y El Manzano, donde se plantea la implementación de experiencias de turismo indígena con enfoque comunitario y respeto cultural.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar el turismo indígena comunitario en las comunidades de Huimayvo, Quisarare y El Manzano mediante el desarrollo de una casa de hospedaje comunitario, promoviendo el respeto, la valoración de la identidad cultural y la convivencia armónica con el entorno.

ACCIONES

- Selección de espacios para hospedaje comunitario
- Organización comunitaria para la gestión
- Diseño e implementación de actividades culturales
- Difusión del proyecto



ACCIONES	PLAZO (C, M, L)	INSTANCIAS					
		F	E	M	P	S	
Localización de un espacio adecuado para su uso como casa de hospedaje	C						• FEDERACION (INPI, SECTUR) • ESTADO: (Dirección de Catastro Estatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, Secretaría de Obras Públicas del Estado, Secretaría de Turismo del Estado) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Obras Públicas). • PARTICULARES: (despachos topográficos y urbano-arquitectónicos). • SOCIEDAD: (Comunidades Locales y Pueblos Originarios).
Diseño general de la casa de hospedaje respetando la arquitectura tradicional y el entorno.	C						• FEDERACION (INPI, SECTUR) • ESTADO, (Secretaría de Obras Públicas del Estado, Secretaría de Turismo del Estado, Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Obras Públicas). • PARTICULARES: (Empresas constructoras, despachos de urbano-arquitectónicos). • SOCIEDAD: (Comunidades Locales y Pueblos Originarios).
Ejecución de la obra con participación comunitaria y uso de materiales locales.	C						• MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Dirección de Turismo Municipal, Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano). • PARTICULARES: (Despachos de ingeniería, urbanismo y movilidad, Empresas constructoras).
Desarrollo de actividades turísticas con arraigo rarámuri	C						• FEDERACION: (INPI, SECTUR, Dirección General de Vinculación Cultural) • ESTADO: (Secretaría de Turismo del Estado, Secretaría de Pueblos

y participación comunitaria.						y Comunidades Indígenas, Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, Secretaría de Cultura del Estado) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal). • SECTOR SOCIAL: (Comunidades originarias y sociedad en general).
Difusión del hospedaje y experiencias culturales de manera ética y adecuada	M					• FEDERACION (SECTUR) • ESTADO, (Secretaría de Turismo del Estado) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, fideicomiso). • PARTICULARES: (fideicomiso).
Mantenimiento periódico de la infraestructura y los espacios comunes.	M					• ESTADO: (Coordinación Estatal de Protección Civil, Dirección Estatal de Turismo) • MUNICIPIO: (Presidencia Municipal, Obras Públicas). • PARTICULARES: (Empresas técnicas en experiencia de calidad en servicios de hotelería, Instituciones financieras)

Casa de Hospedaje Comunitario

KIWEKA

El objetivo es la visibilidad y fortalecimiento del turismo indígena con respeto, además de ofrecer experiencias con arraigo cultural adaptándose a las necesidades mínimas del visitante.

Las ubicaciones propuestas son las comunidades de Huimayvo, Quisarare y el Manzano.





NUK APLICACIÓN TURISTICA

El proyecto consiste en el diseño e implementación de un mapa interactivo sitios de interés turístico, el cual permitirá a visitantes y habitantes explorar la oferta cultural del municipio de manera dinámica, accesible y organizada.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Desarrollar una herramienta digital interactiva que facilite la identificación, exploración y difusión de los recintos históricos y puntos turísticos de la ciudad, mediante un mapa dinámico y categorizado que mejore la experiencia del visitante y fortalezca la promoción del patrimonio cultural local.

ALCANCE DEL PROYECTO

- Levantamiento y sistematización de información sobre cada sitio histórico y punto de interés.
- Clasificación de los recintos en categorías específicas (casas antiguas, museos, paradas turísticas, espacios culturales, etc.).
- Diseño de una interfaz intuitiva y accesible que facilite la experiencia del usuario.
- Optimización del sistema para dispositivos móviles y web, garantizando su uso por turistas y habitantes.



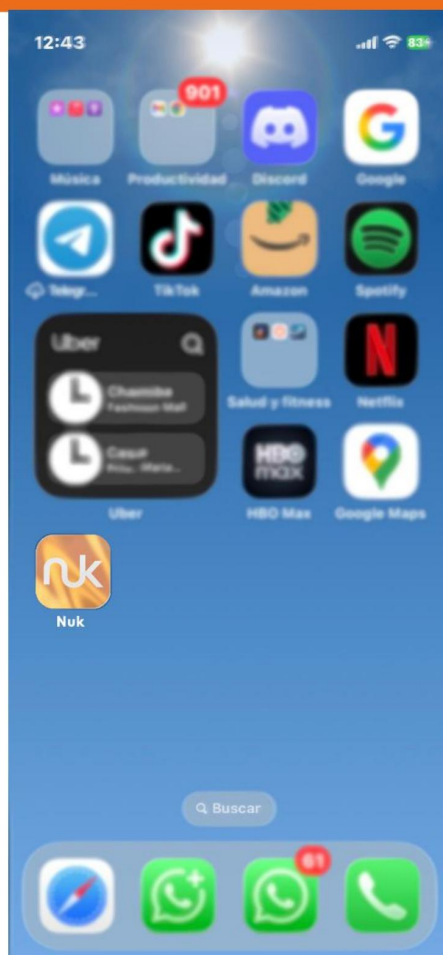
NUK - GUÍA - GUIDE

ACCIONES	PLAZ O (C, M, L)	INSTANCIAS					
		F	E	M	P	S	
Recolectar información técnica y descriptiva de cada sitio, incluyendo historia, ubicación, horarios y características relevantes.	C						• FEDERACION (SC, SECTUR, INPI). • ESTADO (SC Estatal) • MUNICIPIO (Presidencia Municipal). • PARTICULARES (Empresas de desarrollo de software / app). • SECTOR SOCIAL (Usuarios / visitantes locales).
Diseñar el mapa digital incorporando íconos diferenciados y códigos de color para cada categoría.	C						• FEDERACION (SC, SECTUR). • ESTADO (SC Estatal, Secretaria de Turismo) • MUNICIPIO (Presidencia Municipal). • PARTICULARES (Consultores en diseño gráfico y cartografía digital). • SECTOR SOCIAL (Guías turísticos locales).
Desarrollar la plataforma interactiva, integrando funciones de zoom, búsqueda y geolocalización.							• FEDERACION (SC, SECTUR). • MUNICIPIO (Presidencia Municipal). • PARTICULARES (Empresas de desarrollo de software / app).

APLICACIÓN TURISTICA



Alusión a la forma de una guía



Al momento de llegar al lugar, se mostrará la información de este a manera de que sea clara entendible y con imágenes relacionadas, como los detalles arquitectónicos, la fachada, vistas y también el interior del lugar. La información abarca el nombre del lugar, la ubicación, los horarios, un breve texto de antecedentes y por consiguiente cada detalle importante.

NUK

Tendrá un mapa con las diferentes localizaciones de los recintos históricos, además de que estará dividido por colores dependiendo de la clasificación de estos (casa antigua, museos, paradas turísticas, etc.). Después en relación con el mapa están las opciones "Explorar" que es una colocación aleatoria en la ciudad, en este se elige el radio en que se desee ir, la segunda opción es "Turismo" que muestra todas las ubicaciones del mapa, para elegir la mas cercana o de interés para el usuario y por ultimo "Categorías" que muestra una lista de todas las categorizaciones de los lugares.



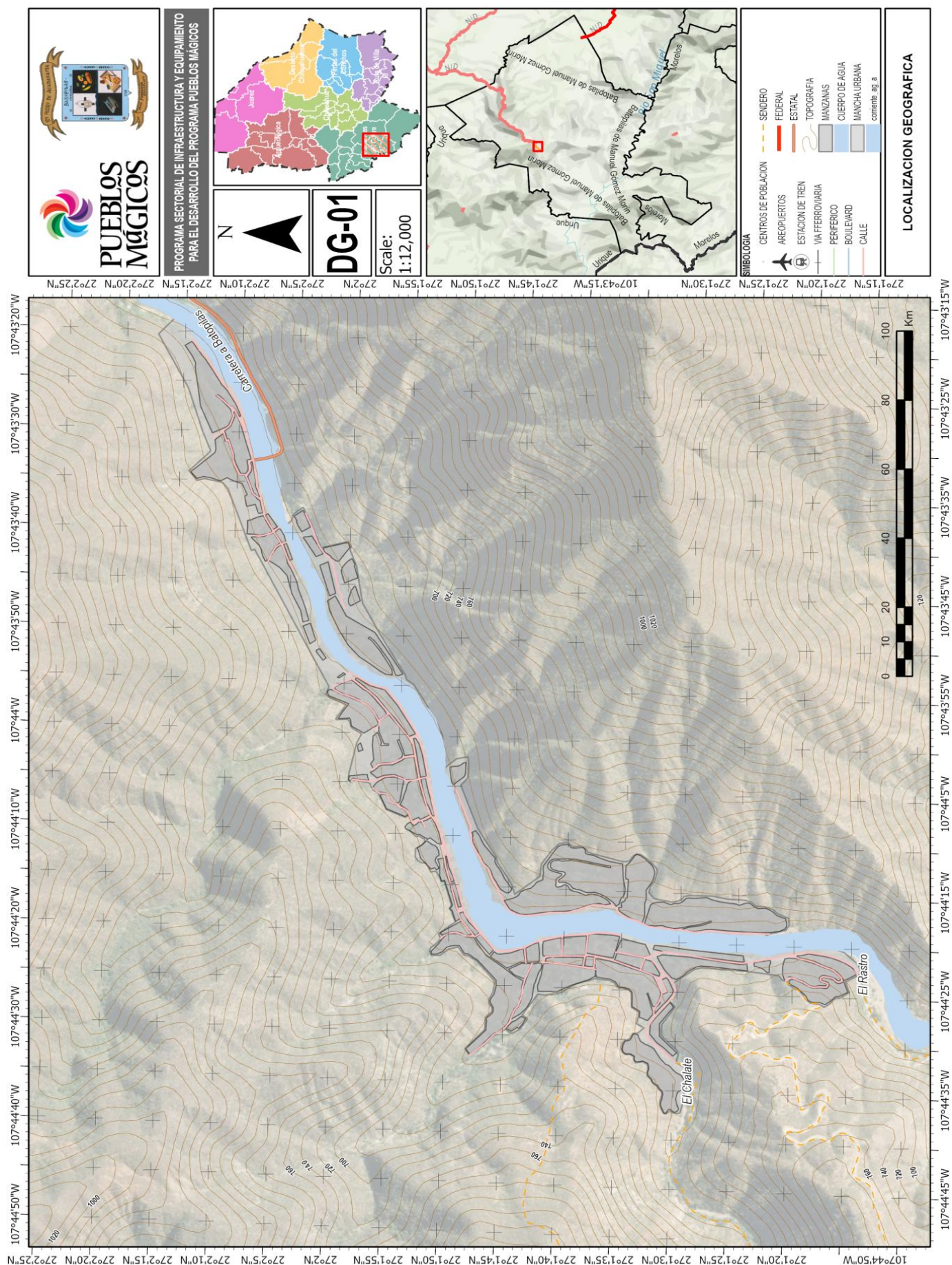
SEÑALÉTICA

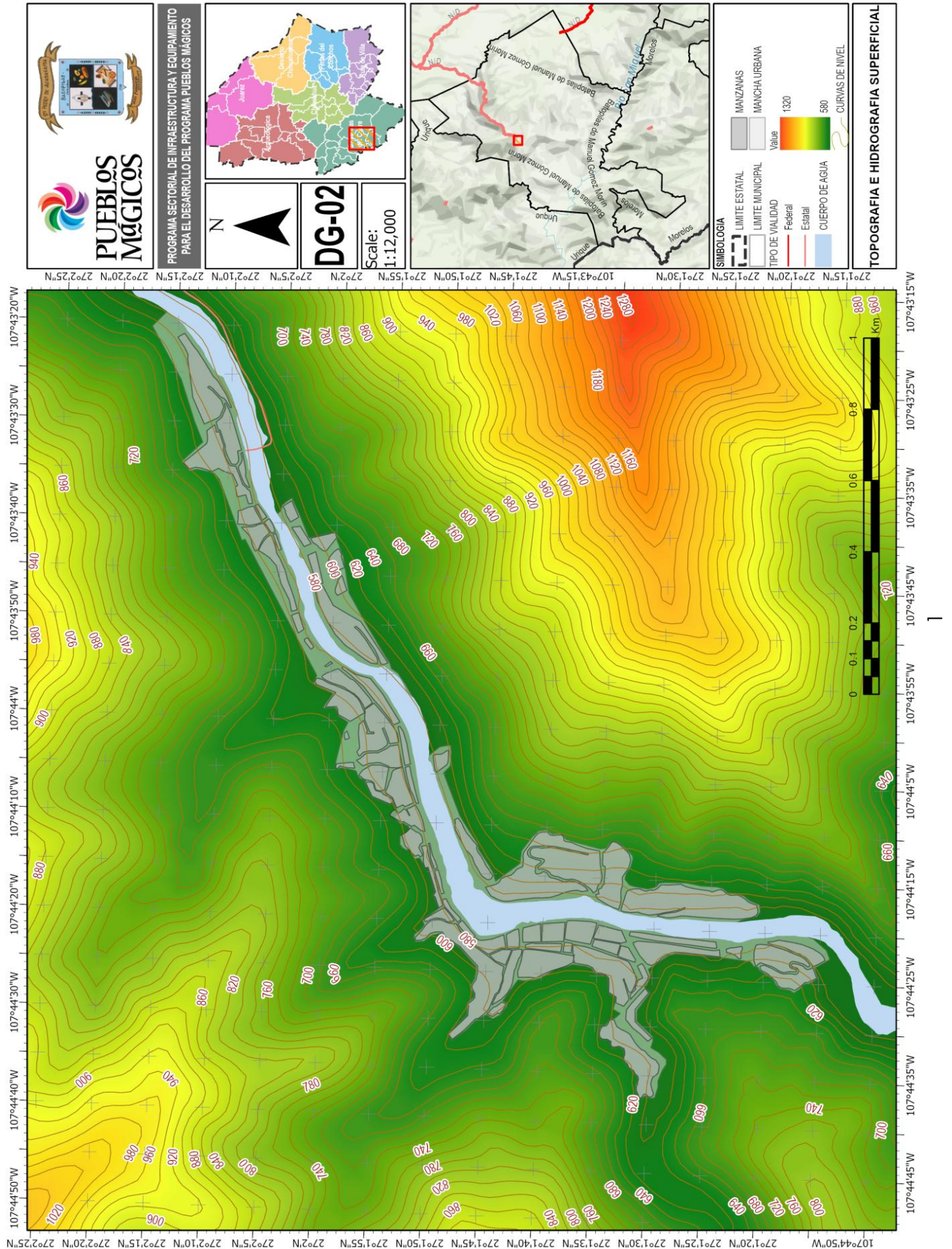


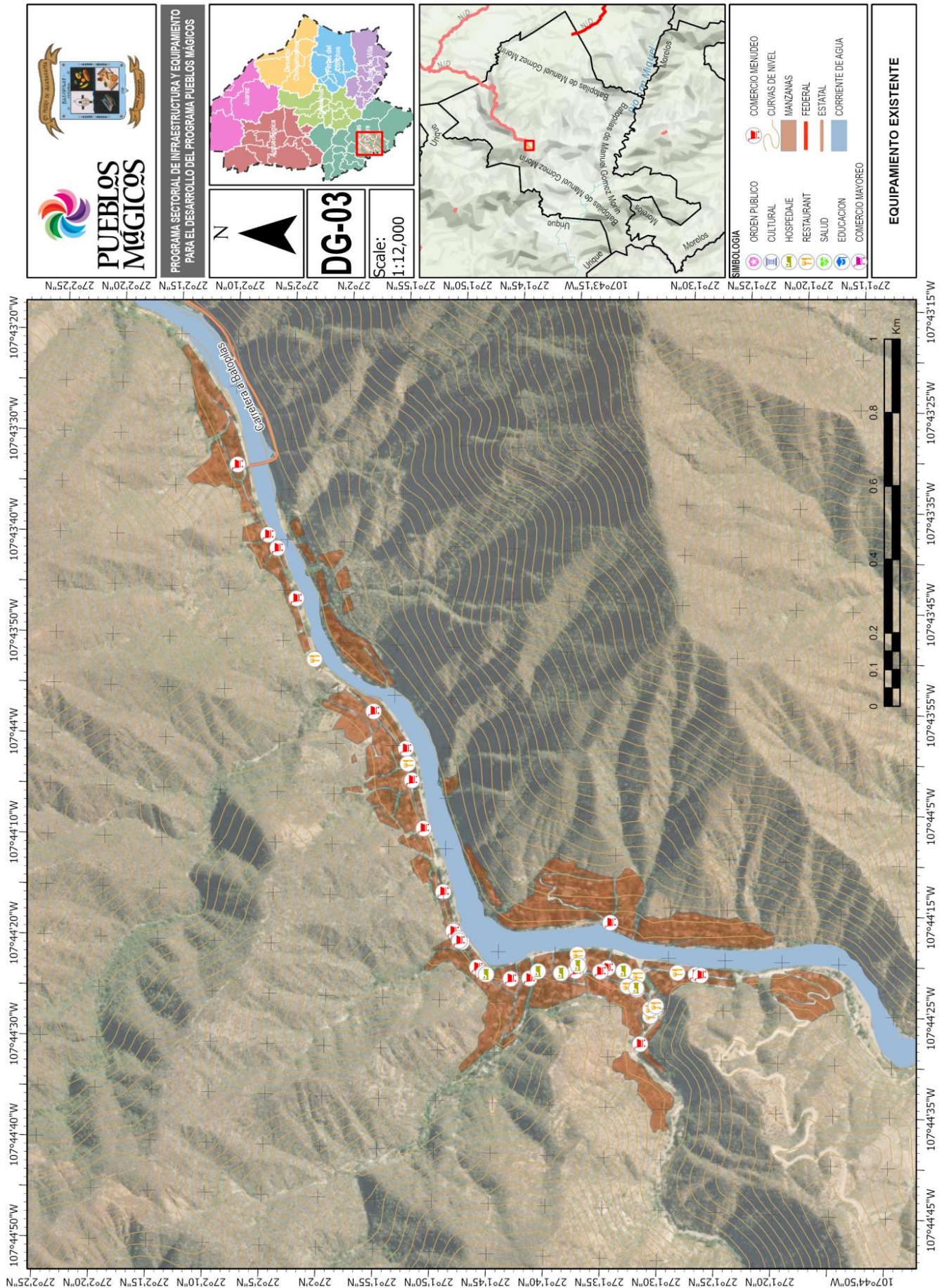


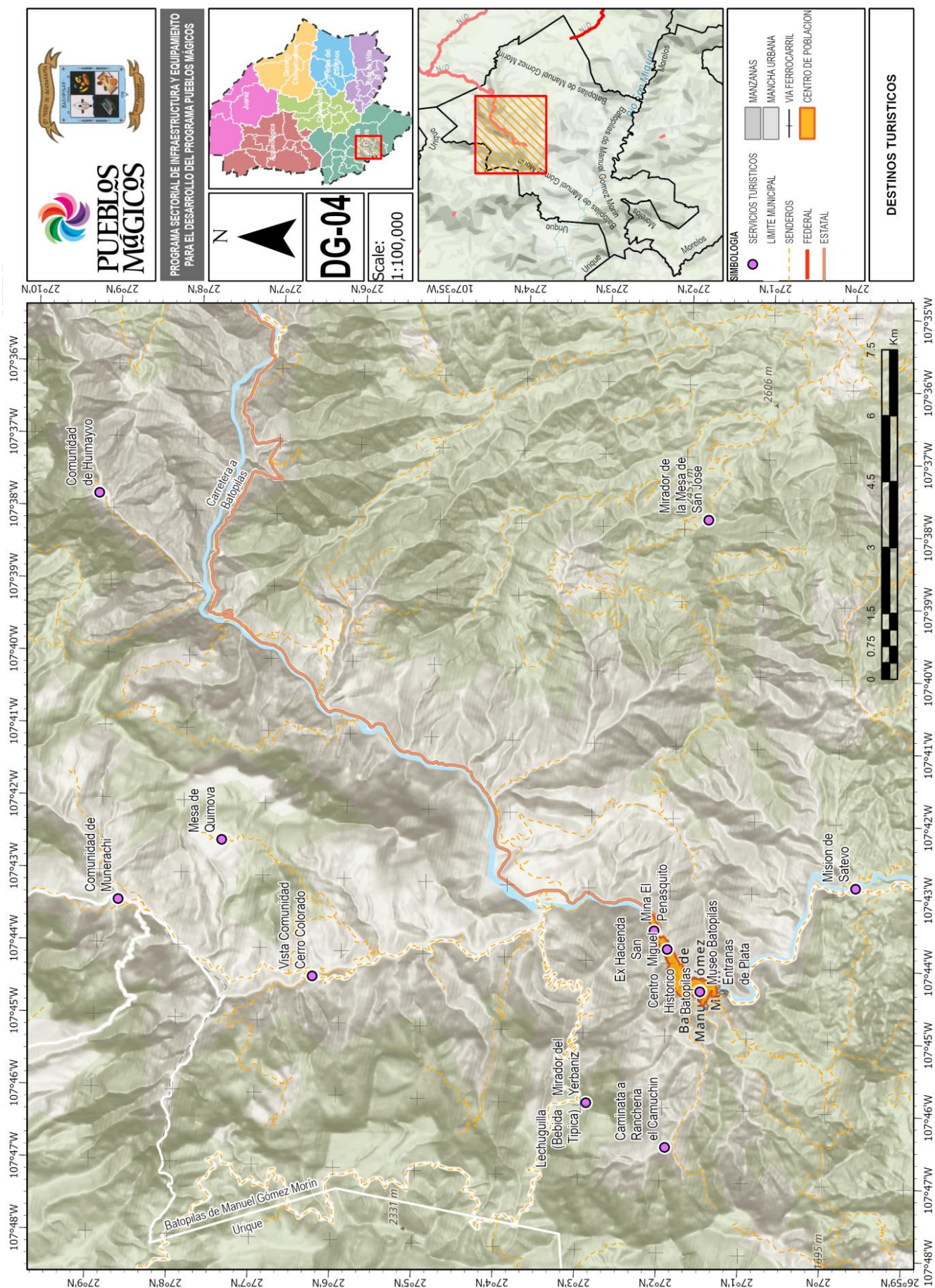
ANEXO CARTOGRÁFICO

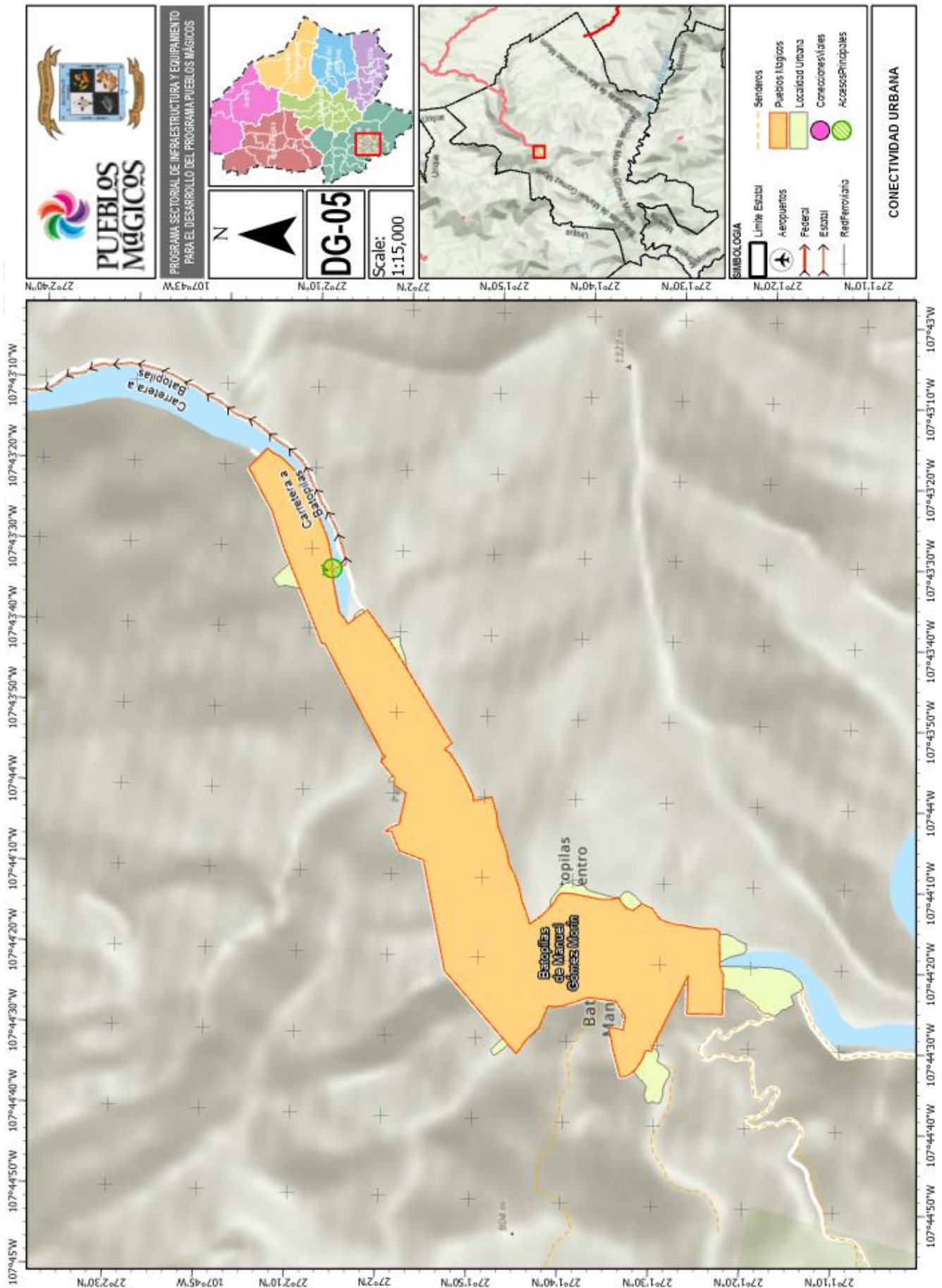


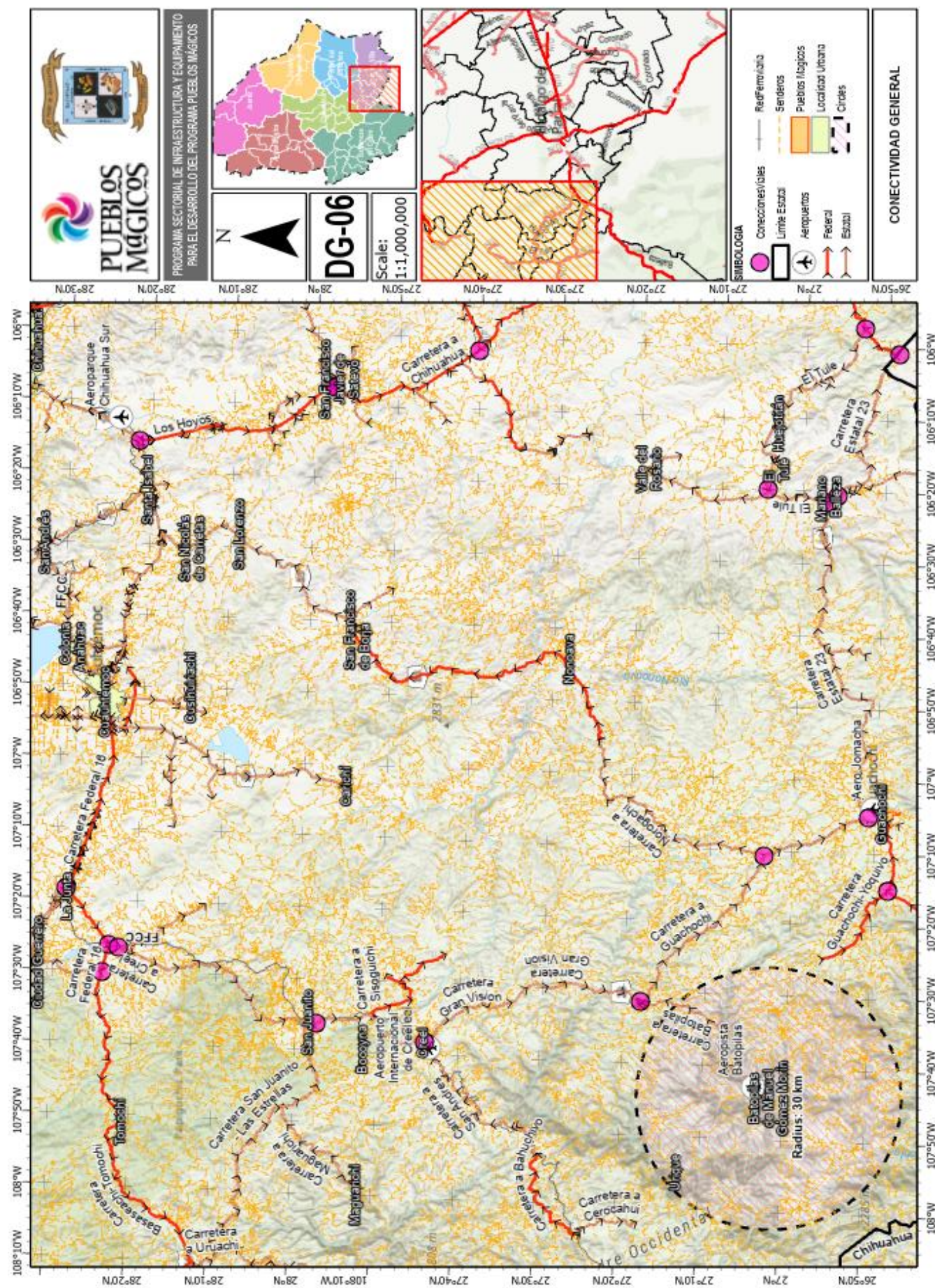












EL QUE SUSCRIBE, **ING. HERNAN SALVADOR CASTILLO CARDENAS**, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2024-2027**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO DEL PROGRAMA SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MÁGICO DE BATOPILAS, CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTE A ESTE MUNICIPIO DE **BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA**, ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON EL RESPECTIVO DOCUMENTO EN ORIGINAL, EL CUAL CONSTA DE 99 FOJAS UTILES, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA FISICAMENTE EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO -----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE **BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA**, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS -----



ING. HERNAN SALVADOR CASTILLO CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIHUAHUA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO